

COMERCIO DEL PLATA.

Este diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 3 pesos por mes pagaderos adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esta extensión se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—En la sección—PUBLICACIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redacción se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue deber admitir, y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina—recio de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas Noticias.

Europa.	América.
Londres.....10 agosto	Nueva York... 8 agosto
Batavia.....11 id.	Batavia..... 7 id.
Paris..... 9 id.	Batavia..... 7 id.
Madrid..... 8 id.	Batavia..... 7 id.
Genova..... 8 id.	Batavia..... 7 id.
Sancti..... 9 id.	Batavia..... 7 id.
Valencia..... 8 id.	Batavia..... 7 id.
Amberes..... 8 id.	Batavia..... 7 id.

ALMANAQUE.

Hoy 18.—San Lucas evangelista.—El sol sale a las 5 y 35 y se pone a las 6 y 25.

Correos para el interior.

Salen el 1° y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las cartas se reciben en la Administración de Correos hasta la oración del día anterior a su salida.

Diligencia de Minas.

Salen de Montevideo los viernes a las seis de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora.—Capacidad para 8 personas, pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Salen de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana. En San José los lunes a las 5 de la mañana. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

Correo intermedio para Mercedes.

Salen el 22 de cada mes. La balsa se cierra a las 10 del mismo día en la administración general.

ESTERIOR.

CUESTION PERU BOLIVIANA.

Agravios y motivos del rompimiento.

Valparaíso, agosto 11 de 1853.—Ayer espusimos las verdaderas y primordiales causas que se habían interpuesto entre las buenas relaciones de estas repúblicas para provocar un rompimiento por ambas partes; pero nos falta manifestar los efectos de esas causas principales, espuestos lúcidamente en el Manifiesto del presidente de la república del Perú de los motivos y justicia que abonan su conducta en las hostilidades inferidas a Bolivia.

Después de la desinteligencia principal eran consiguientes las desinteligencias accesorias que han precipitado las cosas al extremo en que hoy se encuentran.

Hé aquí como continúa la exposición de los hechos el presidente de la república:

«No creí haber incurrido en responsabilidad, dice refiriéndose a las negociaciones que refiriéndose a los tratados de Arequipa hubieron de tener lugar, por el empleo de una política templada; porque en aquellos días, el gobierno de Bolivia se encontraba anagado de tentativas revolucionarias por el Sur, y era de mi deber consultar el principio conservador de los gobiernos, absteniéndome de poner embarazo a una administración amenazada. Así es como en todas circunstancias se ha contribuido en lo que de nosotros dependía al interés de un gobierno que en sus últimos documentos hace abierta profesión de no cumplir un tratado provocado y aceptado por dos administraciones sucesivas y rivales de aquel país, que lo juzgaron ellas mismas como un arreglo de salvación para los intereses comerciales y diplomáticos de Bolivia, y que el mismo presente gobierno ha aplicado para pedir la satisfacción de algunas reclamaciones, que han sido plenamente atendidas. Así es como un recurso de supuesta desigualdad en lo pactado, que nunca hará una objeción honrosa en los anales diplomáticos, sirve de pretexto para no cumplir un convenio, reclamado por ese mismo gobierno en los casos que le conciernen, puesto en plena observancia por nuestra parte y cuya ejecución se nos ha asegurado tantas veces estar realizada por la otra parte.

«Por entonces el gobierno boliviano, aconsejado por las dificultades de su situación interior, halagaba a este gobierno y lisonjaba a su representante. Estas aparentes disposiciones de amistad le merecían, de nuestra parte, las contemplaciones más sinceras, que con fines de alta y fraternal política se empleaban en favor de su permanencia y tranquilidad interior, y que han sido tan mal correspondidas.

«Nuestro nuevo encargado de negocios solicitó diversas veces, para seguir el espíritu de sus instrucciones, entrevistas con el presidente de Bolivia, a fin de obtener en una negociación, de un carácter del todo amigable, la reforma de la moneda. Las entrevistas le fueron ofrecidas y diferidas con diversas excusas; y esto sucedía

mientras el estado de las cosas no era muy próspero para aquel gobierno, y mientras veía su situación comprometida.

«Llegaron a calmar sus peligros, y mientras tanto el Perú, por el contrario, empezaba a verse envuelto en diversas dificultades internacionales. La cuestión sobre la posesión de las islas de Lobos, mal comprendida en sus resultados por el gobierno boliviano, que llegó a juzgar nos traería serios inconvenientes, y la inminencia de una guerra con las repúblicas de Colombia, que creyó próxima é inevitable, le sujerieron una política y unas operaciones eminentemente hostiles para el Perú. Comenzó entonces a adoptar con nuestro ministro y en actos oficiales un sentido amenazante y marcadamente adverso é insidioso. Cuerpos de tropas fueron amontonados cerca de la frontera, y el gobierno mismo escogió por mansión la ciudad de la Paz, en donde tiene hasta ahora establecida su residencia y su cuartel general. Desde allí la prensa de Bolivia, subvencionada por el poder, no ha cesado de revelar propósitos adversos y amenazantes, juzgando siempre mal la política de este gobierno y formando cargos y acriminaciones adoptando como ciertas las responsabilidades que se le querían imponer en las cuestiones con los pueblos de Colombia; y preparando las cosas para un estado de hostilidades. Mientras tanto ese gobierno no se mantenía armado y en actitud amenazante cerca de nuestra frontera, como ofreciendo cooperación a los pueblos que creía en estado de inmediata guerra con el Perú, ocasionándonos de este modo una doble y más embarazosa atención, y manifestando por las mas seguras apariencias y el antagonismo de las opiniones y de los actos, el propósito de turbarnos y de invadirnos por el Sur, mientras nos hallásemos en una lucha por el Norte.

«Este antagonismo llegó a tal grado de pueril exaltación, que aquel gobierno, que había increpado al Perú por la atribuida protección al general Flores y su empresa, no dudó ofrecer a este caudillo, contra el espíritu de sus declaraciones oficiales, un asilo y consideraciones cuando pasó por Cobija y al mismo tiempo que el Perú comprobaba su prescendencia en los proyectos de aquel general, negándole la entrada en el territorio peruano.

«Por entonces también se ensayaba un sistema de hostilidades comerciales al Perú: se generalizaba la amonediación feble, suprimiendo la emisión de pesos fuertes, que Bolivia todavía acuñaba con buena ley; se prohibía la exportación de casi todos los artículos considerables de producción boliviana, para que no viniese sino dinero depreciado en saldo de las introducciones; y se completaba el sistema de provocación y de ofensa, tolerando irrupciones en el territorio del Perú de funcionarios bolivianos a la cabeza de fuerza armada, que expropiaban é insultaban a nuestros pueblos fronterizos.

«No eran en verdad estos ataques a la inmundicia del territorio sino la petición de otros anteriormente consumados, señaladamente dos incursiones que el coronel boliviano Eguino había hecho en principios del año de 1851, estrayendo personas de peruanos y de asilados en el Perú. Mas en aquella época en que la situación de este gobierno era tranquila y que la del de Bolivia se hallaba comprometida, este último dió una débil é insignificante satisfacción, que en circunstancias diversas se ha negado a dar, prohibiendo sus depredaciones y atentados.

«Otra de las gratuitas ofensas, porque no se escusaba ocasión de inferirlas, es la negativa a admitir en Cobija al sucesor del empleado consular peruano, en reemplazo de otro que allí ha residido desde tiempo atrás, por lo mismo que se admiten en ese punto iguales empleados de otras naciones.

«Entonces a esta negativa, que envolvía una verdadera ofensa, se acompañaron las medidas de hostilidad fiscal contra el Perú. Todo revelaba pues que se deseaba ofrecer la ocasión de un rompimiento: y que el gobierno de Bolivia creía llegada la hora de buscar una espúrea opinión en su país y la humillación del Perú, entonces que se le veía amenazado de conflictos exteriores por otro lado.

«Entre tanto, siendo ya indispensable trujir enérgicamente por el cumplimiento del artículo 4° de los tratados, nuestro ministro que había seguido al gobierno en la ciudad de la Paz, siempre frustrado con diversas excusas en su empeño de arreglar aquel cumplimiento por una entre-

vista, dirigió una reclamación oficial por orden espresa, tanto mas necesaria cuanto que la amonediación se hacía tan general, y que se habilitaba en la Paz otra oficina de moneda, que la emitía bajo la falsa data de 1830 y con la inscripción igualmente falsa de la ciudad de Potosí.

«Nuestro consúl en la Paz había indagado y dado noticia de este nuevo fraude, y desde entonces, y solo entonces llegó a ser un objeto de los rencores del gobierno boliviano, siendo así que su condición era la de un vecino antiguo de la Paz y bien relacionado en esa población.

«Sin asignar una causal específica, se pidió entonces la remoción de aquel empleado, en la misma nota en que se solicitó el retiro del encargado de negocios con quien ya estaba desavenido aquel gobierno, y evidentemente por el mismo motivo.

«Se leerá en los documentos con que posteriormente se ha querido justificar la espulsión de nuestros agentes, la supuesta alegación de intenciones revolucionarias de parte de estos; pero es fácil ver que en la comunicación en que se pedía el retiro, que es de 6 de enero de este año, no se espresaban sino supuestos rumores sembrados por nuestro ministro acerca de las intenciones de este gobierno con respecto a Bolivia, é informes dados por él a este mismo gobierno fijos de verdad y buena fe. Agravios eran estos que pertenecían a nosotros, y no al gobierno boliviano, y de que este no habría podido tener noticia, a no haber leído la correspondencia íntima del mismo agente con el ministro de relaciones exteriores, cosa imposible sin interceptar y violar el secreto de la correspondencia; pero aun con todo eso no habían existido tales informes apasionados y parciales de nuestro agente a este gobierno.

«Se trasluce pues el deseo de indisponer de un modo poco decoroso al agente con su gobierno, y señaladamente se conoce que ese gobierno, que supone haber alegado sospechas anteriores de complicidad en asuntos domésticos para la remoción del funcionario, ni las tenía ni las había alegado. Tanto es lo que ese gobierno que nos ha insultado, se ha faltado a sí mismo en materia de circunspección y en consecuencia con sus actos y declaraciones!

«Pero en los días en que se consumó el atentado de espeler a nuestros agentes por una criminalidad alegada después, el gobierno de Bolivia hacía entender, por todos los discursos y manifestaciones que él dirigía é estimulaba, que su situación era la mas bien asegurada; y que no existían noticias ni sospechas de intenciones revolucionarias en el país. ¿Cómo conciliar entonces con esta seguridad las alegadas sospechas en planes subversivos, que ahora, después de los acontecimientos, se alega tan fuera de propósito haberse tenido mucho antes contra el encargado de negocios Paredes?

«En el sistema de deyección empleado por el gobierno de Bolivia, es muy de temer que cuando atribuye en sus documentos la fecha de 18 de enero a la petición del retiro de los agentes peruanos, que no es sino de 6 de enero, tal vez haya el siniestro secreto de suponer, escrita alguna otra nota de 18 de enero, que no ha venido. Triste es tener que desenmarañar tan miserables artificios en documentos de este jénero; pero tal es la falta de candor y vergonzosas contradicciones que contiene la correspondencia y conducta de aquel gobierno, que es necesario soportar el sacrificio de descender a este terreno y revelar tales miserias, no sin repugnancia, y a riesgo de exponer a la reprobación del mundo escandalizado un gobierno americano, que ha querido sufrir esta triste reprobación.

Si se quiere conocer el motivo inmediato de esta sospecha, se encontrará en la inspección de los mismos documentos que han salido de la oficina de relaciones exteriores de La Paz. En ellos se verá además que cuando estaba apenas pedida la separación de nuestro agente diplomático y cuando se sabía ya en Bolivia que el gobierno, accediendo a la renuncia de este, había nombrado desde el mes de febrero al ministro Prada, con relaciones hasta de familia en Bolivia y cuando estaba ya en marcha, se espelía al agente Paredes, se verá también que en la ausencia de todo motivo legítimo, se suponía haberse avisado al gobierno que se tenían sospechas acerca de la falta de neutralidad de su conducta é injerencia en asuntos domésticos de Bolivia, siendo esto enteramente falso, que en la confusión de un gobierno, que se espantaba de su propio he-

cho, procuraba colorirlo con declaraciones arrancadas a reos absueltos, bajo esta misma condición, que se figuraba haber avisado anteriormente con fecha 4 de marzo, habérsele notificado al encargado de negocios suspender toda relación con el ministerio, siendo así que esa nota de 4 de marzo no llegó, sino mucho tiempo después y al mismo tiempo que la de 26 del mismo mes con las fraguadas declaraciones de los reos Zapata y Pantoja y mucho después de la espulsión que se quería motivar con estos reprobados testimonios *ex post facto*. De modo que la nota de 4 de marzo resulta evidentemente forjada con posterioridad al escándalo diplomático de La Paz.

«No era sin duda la accidental falta en el curso y conducción de la correspondencia la que ocasionaba estas contradicciones y desórdenes, pues antes de estos últimos oficios se había recibido correspondencia del ministro de relaciones exteriores de Bolivia, con fecha 8 de marzo para disculpar la negativa a dar el *exequatur* a la patente del consúl peruano en Cobija.

«Se aseguraba también con la mentida fecha de 4 de marzo puesta en una nota remitida con postergación, que se suspendía el trato oficial con el agente Paredes y esta suspensión no se hizo sino con posterioridad en 8 de marzo. Se alegaba al gobierno por motivo la conducta culpable del agente, siendo así que no aparece otro motivo inmediato del escándalo de La Paz, que la insistencia de nuestro agente para que se admitiera al consúl en Cobija.

«Es preciso seguir este laberinto de manejos para reconocer el espíritu que preside a la conducta del gobierno boliviano.

«El no se indispuso con nuestro encargado de negocios Sanz sino a consecuencia de que pedía la reforma de la moneda; no se indispuso con nuestro encargado de negocios Paredes, sino a consecuencia de haberle exigido la misma reforma; no se negaba a admitir un consúl en Potosí sino por el motivo confesado por boca del mismo presidente de Bolivia, de que le fiscalizaba en este mismo asunto y en el fraude contra los tratados, declarando también por él contra las aserciones oficiales de su ministro cuatro veces hechas no lanzaba a nuestro consúl en La Paz, sino cuando este intervenía y comunicaba la falsificación de la moneda en esa ciudad.

«Ese gobierno, al esperar al encargado de negocios, decía que no se le mandasen mas agentes públicos, y era porque no quería fiscales autorizados para vigilar sobre la amonediación, y esto mismo vemos confirmado cuando el presidente Belzu rechazaba un consúl en Potosí; cuando quería transferir las discusiones a Lima, cuando pedía el retiro del encargado de negocios Sanz; y cuando en fin sabiendo la marcha del ministro Prada, embarazaba con un escándalo contra el derecho de jentes el envío de este otro fiscal autorizado de su conducta en la amonediación.

«¿Pueden desearse comprobantes mas reiterados y evidentes de que ademas del espíritu que anima a ese gobierno contra el Perú, el motivo que prevalece como el real de estos escándalos y ultrajes a la ley internacional es aquel a que se ha manifestado únicamente consecuente de un modo desazonado; el de seguir no perturbado en la práctica de la falsificación monetaria, en perjuicio del Perú y contra lo espresamente tratado?

«Cuando las cosas han llegado a este punto: cuando ese gobierno que ha faltado a casi todos los que han tratado con él, que ha descontentado a los agentes diplomáticos de todas partes, colocándose en una situación aislada y de entredicho internacional, se niega a cumplir sus pactos, los viola primero simuladamente y con protestas de cumplirlos, y después alega en mengua de la fe jurada y de su propio respeto, del respeto que un individuo particular se tendría a sí mismo, que no cumplirá lo prometido porque no le es conveniente; y esto después de que sus antecesores aplaudieron el tratado, y que él mismo ha espuesto bien claramente en la nota de su ministerio de 26 de marzo último, que no tiene motivo de queja alguna contra el Perú. Cuando se desafia así nuestra justicia porque se nos cree en incapacidad de castigar los ultrajes, ¿cuál partido queda a una nación, si es que no ha renunciado a todo sentimiento de honor, y si no se resigna a ser el ludibrio de la tierra?

«Cuando se espele a nuestros representantes con agentes de policía; cuando se fragua una conspiración para acriminarlos después de espe-

lidos, y esto porque cumplieron con su deber: cuando aunque sea cierta esa conspiración, se promete la vida a reos condenados, a condición de que acriminen a esos agentes ya espulsados; y cuando las acriminaciones así arrancadas no contienen sino cargos insignificantes, como el de ciertos dichos atribuidos a ellos y sin consecuencia, y lugares comunes de conversacion; en este inopinado ultraje, ¿que podía haber hecho el gobierno del Perú?

«El había rechazado de sus puertos al general Ballivian por no alarmar al gobierno de Bolivia: había dado instrucciones a sus ministros para tolerar, hasta donde fuese posible, sus faltas; había consentido en el retiro de dos ministros por solo consultar la paz: había hecho violencia a sus sentimientos negando el asilo a infortunados proscritos de Bolivia, sin que lo exigiera su gobierno.

«Cuando se encuentra el honor del Perú afectado en lo mas vivo: cuando se ha mancillado su augusta frente con un baldón de un jenero que jamás pueblo alguno de la tierra ha dejado impune, se ha dirigido el gobierno al cuerpo que la constitución ha delegado para ser órgano nacional en estos estruendos casos.

«El consejo de estado, con madura deliberación, ha autorizado al gobierno para ejercer represalias, para considerar a la nación exenta de las obligaciones del tratado: no para que el gobierno de Bolivia se considere igualmente exento de ellas, como irrisoriamente se asienta en sus documentos oficiales. El derecho de jentes abuelve a la parte inocente; pero mantiene la obligación y hace caer la responsabilidad sobre la que perpetúa las violaciones.

«El consejo de Estado ha considerado que con un gobierno que ha puesto embarazos a toda correspondencia diplomática, que espere a los ministros cual malhechores, y que se coloca fuera del estado de inteligencia y fuera del derecho de las naciones, no era posible entrar en las esplicaciones que con una hipócrita invocación de los tratados ha fingido echar de menos el gobierno de Bolivia. Sin embargo, ni aun se ha faltado a la forma tan estemporaneamente requerida, en cuanto era posible consultar su espíritu. Un plenipotenciario ha pedido en vano reparaciones las mas adecuadas, y las mas estrictamente exigidas por las circunstancias; y él no ha recogido sino la confirmación de los ultrajes, y la ostentación de la fe púnica del gobierno de Bolivia y de su declarada negativa a cumplir sus compromisos.

«Arrastrados como estamos, por tan funesta necesidad, a lanzar medidas que hacen temer un próximo estado de guerra contra todos los intereses de ambos pueblos, no es posible imputar esta triste pero obligatoria exigencia sino al gobierno causante de tal situación. La prudencia en estos casos es sin duda la energía; no queda otro camino en la política mas templada y paciente: no hai otro tribunal donde podamos obtener justicia que el doloroso de las retaliaciones ó la guerra.

«Ha preferido el gobierno, guiado por los consejos del cuerpo que espresa las voluntades nacionales, ejercer los actos de represalia que contienen los decretos de 23 de abril y 31 de mayo últimos, retirando al comercio con Bolivia las franquicias que se le habían concedido; y para completar este sistema de actos de represalia, ha dispuesto la ocupación militar del puerto de Cobija.

«Esta última acaba de efectuarse. Ella no tiene por objeto pretender derechos al territorio de Bolivia, que el Perú no desea, y que de ningún modo entrarán en sus designios ni en las exigencias de su política: no será esta una ocupación bélica, sino un acto temporal de mera coacción contra un gobierno que no atiende a nuestra justicia ni a su deber. Si bien habria podido decretarse un bloqueo sobre ese puerto, esta operación habria traído interrupción de tráfico para los pueblos neutrales a estas dificultades, y perjuicios a expediciones de comercio. La ocupación militar no menos comun en estos tiempos por diversos propósitos internacionales, garantiza al comercio extranjero y a los mismos pueblos de Bolivia la prosecución de sus operaciones, y economiza toda violencia que no sea dirigida exclusivamente contra el gobierno agresor.

«Al presente y en el porvenir se reconocerá siempre que hai un tratado en que, sacrificando nuestros derechos fiscales a la comodidad de un

—Yo sé de otro que vale mas que entrambos juntos, y que debiera....

—Debe hacer lo que hace, Alonso. Prosigamos en nuestro tema.

—O yo me engaño, ó D. Martín quiere que se haga a su hermano un recibimiento solemne.

—Y quiere bien.

—Lo mismo digo: pero eso será provocar a los Doctores.

—Que tasken el freno.

—Si lo tascaran ahora, por que aquí somos por hoy los mas fuertes; mas en volviendo a Méjico truécanse las situaciones, y ellos serán los dueños de nuestras cabezas. ¿Queréis que os diga la verdad sin disfrares? Pues no creo que vale la pena de hacerse degollar, el estéril placer de hacerte régios honores al Marqués.

—No os entiendo, Alonso; esplicad de una vez claramente, y sepa yo cuales son vuestros designios, qué es, en fin, lo que queréis.

—Quiero, señor D. Martín, estar quieto ó salvar el precipicio. ¿Lo entendéis ahora?

—Sí; pero como.

—Muy sencillamente, recibamos al Marqués del Valle en buena hora, como si ya fuese nuestro soberano; pero sea de modo que, prosiguiendo siempre en el mismo camino, y avanzando en él sin tregua, ni descanso, ni consideración a humano respeto, no les quede otro recurso, al Marqués que el de tender la mano a la corona; a los demas de nuestro bando, que ceñiréis a las sienes, ó en tregas las cabezas al verdugo, que torno a decirlo, es ya poco menos que señor de las sienes. En resumen: ¿Queréis ó no que hoy comprometamos irrevocablemente al Marqués del Valle y a todos los que de su bando se dicen?

—¿Qué decís?

—Que el Bastardo vale con tercio y quinto mas que el legítimo.

—¿Qué decís?

—Que el Bastardo vale con tercio y quinto mas que el legítimo.

—¿Qué decís?

—Que el Bastardo vale con tercio y quinto mas que el legítimo.

—¿Qué decís?

—Que el Bastardo vale con tercio y quinto mas que el legítimo.

—¿Qué decís?

—Que el Bastardo vale con tercio y quinto mas que el legítimo.

—¿Qué decís?

pueblo y de un gobierno vecino, habíamos obtenido en cambio solo la promesa de regularización y del ejercicio de la buena fe en la emisión de la moneda que este tratado se mantiene sin cumplimiento en esta parte, y que el gobierno obligado, después de mantener a la fe pública, hace ahora un descarado alarde y profesión de no cumplirlo por motivos de ficción y conveniencia; que nuestros representantes no han podido exigir la observancia de aquella obligación, sin provocar el desagrado de ese mismo gobierno; y que al fin uno de nuestros ministros, aunque rodeado de la sagrada inmunidad que le daba su carácter, es lanzado como un malhechor, escarnecido y calumniado en la tierra extranjera por haber pedido la observancia de lo pasado. Para eludir esta misma observancia se nos exige con un cinismo sin ejemplo que no mandemos representantes a Bolivia, y se nos arrebató toda posibilidad de entendernos.

«La nación que ha tolerado estos y otros agravios cotidianos, consultada hoy en sus órganos legítimos, ha hablado ya y encarga al gobierno la reparación de las ofensas, y que exija el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Los pueblos del Perú y sus ciudadanos y habitantes todos expresan su deseo de que el honor público y los derechos de la patria sean revindicados. El gobierno, que reconoce que la nación lo quiere así, y que no puede dejar de quererlo, hará que sus hechos todos sean la expresión de las emociones y del sentimiento nacional; y en la serie de sacrificios, que en toda eventualidad sea preciso hacer para cumplir la voluntad soberana de un pueblo precisada a vindicar sus agravios y hacerse justicia, el gobierno tiene derecho a esperar el apoyo ilimitado de los peruanos y la aprobación de los demás gobiernos y pueblos de la tierra.»

Tales son los motivos que han dado origen por parte de la República peruana al rompimiento de las hostilidades. Ellos con todo no importan la necesidad imprescindible de la guerra sino en cuanto lleguen a hacerse ilusorias las esperanzas de la paz, y del restablecimiento de las buenas relaciones.

Chile, con todo, no dejará de hacer votos por la tranquilidad del Continente, como la causa principal, y la condición indispensable del progreso americano.

(El Diario.)

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

Ministerio de gobierno.

Montevideo, octubre 15 de 1853.

El pacto de octubre que quitó las armas de la mano a los orientales, haciendo suceder la paz a una guerra desastrosa, fué firmado por la administración que caducó.

Desconociendo su misión, haciéndose órgano de los intereses, de los enconos de una facción, esa administración provocó la reacción que la ha expulsado del poder, provocó los peligros inmensos que han amenazado a la patria.

Desaparecidos estos peligros, afianzado el orden en el Estado, y reconocida sin contradicción la autoridad del gobierno provisorio, él se apresura a proclamar que mira en la ejecución del pacto de octubre la base más sólida de la paz, y que se reconoce obligado a la ejecución leal de sus condiciones. En su consecuencia ha acordado y decreta.

Art. 1º Quedan en todo su vigor las estipulaciones del pacto de octubre de 1851.

2º Todos los orientales que por ese pacto pudieron considerarse autorizados para vivir en el país, si le han abandonado, pueden volver a él, garantizando el gobierno a todos, sin ninguna excepción, el goce de los derechos que la ley les acuerda.

3º El artículo que precede no excluye a ninguno de los individuos que en la pasada crisis se han presentado en armas contra la autoridad del gobierno; siendo uno de sus principios el respetar las convicciones políticas del hombre, y el no reconocer como criminales, sino los actos que las leyes comunes califican de tales.

4º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

LAVALLEJA.—ZUBILLAGA.

Juan Carlos Gomez.—Lorenzo Batlle.
—Santiago Sayago.

Estado mayor jeneral.

Montevideo, octubre 15 de 1853.

ORDEN DEL DIA.

Art. 1º El jeneral jefe del E. M. G. felicita al ejército en nombre de la Patria por las importantes noticias recibidas hoy de la campaña, y que muestran asegurada la paz y afianzado el orden público en todo el país. Se ha consumado una revolución de in-

mensas consecuencias, sin que los esfuerzos repetidos para exaltar las pasiones del pueblo y hacer posible la guerra civil, hayan dado el triste resultado de ver otra vez la sangre oriental derramada por manos orientales.

Ha desaparecido una administración que contrariaba los intereses y las necesidades del país, sin que para sostenerla se haya quemado una ceba; sin que para derrocarla se haya enlutado una familia; sin que en los momentos mismos del conflicto haya habido un hombre privado de su libertad, amenazado en ninguno de sus derechos.

Es que el buen sentido del pueblo ha sido superior a todo. Es que se han pasado los tiempos en que las masas podían ser arrastradas a sacrificarse para defender los errores o los caprichos de algunos individuos. Es que los Orientales han comprendido que luchar entre sí es luchar contra la patria, es abrir la tumba en que había de enterrarse la patria y su porvenir. Es que el ejército, como siempre fiel a sus deberes, ha rodeado al gobierno que era la expresión de la opinión pública y de las necesidades del país, al gobierno que se presentaba a ejercer la autoridad en nombre de los eternos principios de justicia, en nombre de la gloria nacional que representa la defensa de la República....

Al primer grito de guerra lanzado por los que miraban con ceño ese grande hecho de nuestra historia, el ejército tomó las armas que habían contenido a Rosas en 43; levantó la bandera que había hecho flamear triunfante sobre el poder de Rosas en Caseros, y conducido por sus gloriosos adalides se mostró lo que había sido siempre; terror para los malos, protección y apoyo para los intereses de la patria. Al aspecto del ejército, resuelto a sostener el orden, a mantener la paz y a hacer respetar la autoridad, a conservar las libertades públicas, ha sido imposible la anarquía, imposible ha sido la guerra civil; la autoridad se ha visto respetada; las libertades públicas son una realidad....

Honor al ejército que así ha servido de nuevo a la patria! Honor al país que rodeando de sus simpatías al ejército, ha hecho mas fácil su hermosa misión. Honor al gobierno que por sus actos patrióticos, ilustrados, jenerosos, ha explicado al mundo de un modo elocuente la civilización del pueblo Oriental.... Es pues con el alma llena de júbilo que el jefe del Estado Mayor felicita a sus compañeros de armas, y con ellos se congratula por los males evitados a la patria en el presente, por los bienes que todo augura a la patria en el futuro. Es con el alma llena de júbilo que el jefe del Estado Mayor invita a sus compañeros a cubrir de entusiastas vivas los nombres de Medina, de Flores, de Tajés, de Silveira, de Pallejas, de todos los valientes en fin a quienes se debe la pacificación del país. El ejército ama esos nombres, inscritos desde mucho tiempo en las bellas páginas de la historia nacional.

2º Aceptada por la superioridad la renuncia que elevó, el jeneral jefe del E. M. de esta comisión, él se despide del ejército, agradeciendo a sus compañeros de todas las clases, la cooperación que le han prestado en el tiempo que ha tenido el honor de mandarlos.

Pacheco y Obes.

El jeneral jefe del E. M. J.

Montevideo, octubre 15 de 1853.

Sr. ministro:

Las noticias felices para el país que hoy celebra la capital del Estado, me habilitan para insistir en la renuncia de la comisión que desempeño.

La paz está afianzada. Es en toda la república acatada la autoridad del gobierno provisorio. Mi permanencia en este destino no tiene pues ningún objeto de conveniencia pública, y debe por lo mismo serme permitido el proceder como me lo dicta mi conciencia.

Es eso lo que pido a V. E. se sirva recabar de la superioridad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Melchor Pacheco y Obes.

Exmo. Sr. ministro de guerra y marina, coronel D. Lorenzo Batlle.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, octubre 15 de 1853.

En la renuncia que con fecha 6 del corriente hizo V. S. del cargo de jefe del E. M. J. que desempeña, y que se puso a conocimiento del Superior Gobierno, con esta fecha ha recaído el siguiente decreto:

—Bocanegra no retrocederá seguramente ante riesgo alguno, y hoy sobre todo.... Puede advertirle, si os place.

—Otro hombre hai, Alonso, a quien, si fuera posible, quisiera redimir de todo riesgo. Su edad sola, que apenas pasa de la niñez, le da derecho a nuestra consideración; es además vuestro amigo....

—¿D. Fernando de Valdestillas?

—Sí, el hijo del conde. Su anciano padre vive ya en él y por él exclusivamente. ¿Por qué hemos de hacer que el buracan de nuestra ambición agoste esa flor temprana?

—D. Martin, si habeis de salvar a Fernando, es preciso que él ignore lo que entre nosotros se trata. Yo le conozco: Dios no ha formado un corazón mas noble, un alma mas jenerosa, un espíritu mas intrépido. Aborrece a los que en Castilla destruyeron los patrios fueros; detesta a los que en Méjico gobiernan en odio de Hernán Cortés y sus parciales; es valiente; tiene una exaltada fantasía. ¿Cómo quereis que, en sabiendo lo que nos proponemos, no se apresure a unirse a nosotros?

—Sépalos al menos.

—Será precipitar en vez de contenerlo.

—Acaso haciéndole ver el riesgo inminente....

—Es valeroso ya os lo dije; muy valeroso; y cuando no lo fuera, está desesperado.

—¿Qué decis?

—Que quizá desea la muerte mas que yo mismo.

—Alonso esplicaos.

—Ni puedo, ni debo hacerlo. D. Martin: además el tiempo vuela, los marqueses van a llegar y es preciso que todo esté preparado para

“Aceptase la renuncia que hace el Sr. jeneral D. Melchor Pacheco y Obes del cargo de jefe del E. M. J. encargándose del despacho de esa oficina, al coronel D. José A. Costa, y transcribiéndose en oficio separado esta resolución.—Hay dos rubricas.—BATLLE”

Lo que se comunica a V. S. a sus efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

LORENZO BATLLE.

Sr. jeneral jefe del E. M. J. D. Melchor Pacheco y Obes.

Ministerio de guerra y marina.

Montevideo, octubre 15 de 1853.

El gobierno provisorio, a cuyo conocimiento elevó la renuncia de V. S. fecha 6 del corriente, juzgó que no estando asegurada la paz pública en todos los extremos del país, los servicios de V. S. en el E. M. J. eran importantes aun al logro de aquel objeto, y resolvió aplazar su aceptación.

Insistiendo V. S. en el mismo propósito, hoy que está ya afianzada la tranquilidad de la República, el gobierno apreciando los sentimientos que lo inspiran, se hace un deber en satisfacer el deseo del jeneral, aceptando su renuncia del cargo que ejerce, y encomendándole el grato deber de agradecerle en nombre de la patria, los muy relevantes servicios que le ha rendido.

Dios guarde a V. S. muchos años.

LORENZO BATLLE.

Sr. jeneral, D. Melchor Pacheco y Obes.

Exmo. Señor:—Los abajo firmados en representación de la Sociedad de Acreedores Prestamistas al Estado, por títulos situados sobre las rentas de aduana, ante la rectitud de V. E. vienen a esponer: Que al leer en los diarios de la capital el llamamiento a propuestas, para la enajenación de las espresadas rentas, que V. E. se sirve hacer, han debido creer que el superior gobierno no ha tenido presente los derechos que los acreedores tienen bien establecidos, para ser repuestos en la administración del ramo de que fueron violentamente despojados por el decreto del P. E. dictado el 30 de marzo de 1852.

Y deben suponer aquel olvido involuntario, desde que consideran que el cambio radical que acaba de efectuarse en la esencia y forma de la administración pública, tiene marcado su carácter de reparar las viejas cometidas contra los derechos del ciudadano ó del extranjero residente en el país. Sobre estos conceptos es que los infrascriptos se permiten hacer valer ante la ilustración de V. E., los que han invocado en favor de una sociedad numerosa altamente perjudicada, y a quien tienen el honor de representar.

Mas de siete años hace, Exmo. Sr. que colocó el gobierno de la República en una de aquellas situaciones de conflicto, que apenas se reproduce una vez en la vida de los pueblos, hubo de apelar al desprendimiento y liberalidad de los habitantes de esta capital para pedir la concurrencia de sus caudales sin cuyo auxilio su existencia era imposible. No fué en vano este arbitrio a que recurrió el gobierno de entonces. Los acreedores prestamistas llevaron a las arcas del Estado sumas cuantiosas que figuran todavía hoy en el monto de la deuda pública.

Diversos contratos celebraron con el poder ejecutivo desde 6 de marzo de 1846, estipulando cláusulas y terminos de reembolso que nunca pudo cumplir el gobierno, porque al espirar los plazos que se imponía lejos de tener medios para satisfacer sus compromisos, solo hallaba necesidades siempre crecientes, que necesario era sin embargo salvar de nuevo, y que las salvaba en efecto, mediante la concordancia jamás desmentida de los acreedores prestamistas.

Muy repetidos son los documentos oficiales en que V. E. abundó en pruebas de reconocimiento por estos servicios en épocas aciagas, y los acreedores sin mas compensación que la conciencia del bien que hacían al país en que residían, aguardaban resignados a que lucieran mejores días para él, a fin de recobrar la mayor parte de sus fortunas, puestas al servicio de las necesidades públicas.

Para garantizar en parte estos intereses que importaba a los mas su porvenir todo, estipularon con el superior gobierno diversos contratos de los cuales el de 17 de noviembre de 1851, sujetaba a los acreedores a nuevas erogaciones, pero se puntualizaba la manera de sus pagos y se les daba el dere-

recibirlos como se ha convenido. Hacédme merced de renunciar a los caballos, y mandar que se les saquen sus caballos de las cuadras; yo voy en tanto a entenderme con Cristóbal y Poyahuitl para poner en movimiento a los indios, con Absalon y Almanegra para que praxengan a su jente. Adios, D. Martin, al lucir la nueva aurora estarán todos tan comprometidos como vos y yo. Adios, y nada le digais a Fernando, sino quereis precipitarle.”

Y separándose, en efecto, de Suarez que atónito le miraba, no acertando a descifrar los misterios de aquel incomprensible carácter, fuése a dictar rápida y enérgicamente sus disposiciones para recibir con aparato régio a los Marqueses del Valle. El mismo D. Martin, por su parte, cumplió corazonamente con el encargo que a su cuenta dejó Avila; y Elvira, en tanto, avisada por su esposo, ocupóse en los preparativos propios de una señora en su palacio.

Súbito cesaron en el campo todas las públicas diversiones, y en la quinta deshielieron los grupos particulares; comenzó a oírse el piafear de los impacientes corceles en los patios, y el murmullo de la inchedumbre que a la entrada del bosque se agolpaba en dirección a Méjico; y en medio de la confusa gritería, levantábase algunas voces, al parecer mas autorizadas, ya para imponer silencio, ya para dar órdenes, y los caballeros acudían a sus caballos; y las damas, unas a la galería, otras también a sus palafreneros; y los de la Audiencia, en fin, contemplaban aquel espectáculo dudando de si soñaban ó estaban realmente despiertos.

A la verdad solamente la demencia mas desahellada, ó un propósito como el de D. Alonso de Avila, podían en presencia de los Magistra-

cho de administrar las rentas de aduana con cuyo producto habían de cancelarse sus créditos gradualmente. Mediante nuevos desembolsos compraron el derecho de administrar el ramo, de donde debían ser cubiertos sus haberes.

En posesión pues de este derecho adquirido con su dinero a justo título, estaban los acreedores, cuando el citado decreto de 30 de marzo, vino a despojarlos de una propiedad que tenían garantida en las leyes del país, en la fé de la nación que solemnemente se había empeñado con la eficacia de contratos revestidos de formas legales. Los mandatarios de los acreedores cedieron a la violencia, salvando sus títulos por medio de la protesta que extendieron el mismo día que se les notificó tan arbitraria resolución.

Son estos, Exmo. Sr., los antecedentes en virtud de los que piden con sobrada justicia los infrascriptos la reposición en los derechos que poseían antes del decreto de 30 de marzo; derechos que no pueden serles desconocidos sin menoscabo de la mas estricta justicia y sin olvido de los preceptos fundamentales de la constitución, pero derechos al propio tiempo ante los que la rectitud de V. E. ha de suspender cualquiera otra operación que les irroge perjuicio, segun deben presumirlo los ocurientes en vista de los altos principios que ha proclamado el gobierno de V. E.

No se oculta a los acreedores la situación presente del erario, y por eso no obstante los fundamentos aducidos, han autorizado a los que suscriben para declinar de la plenitud de sus derechos, reclamando la administración de las rentas sobre arreglos nuevos que están dispuestos a concluir, de manera que se concilie el derecho que les asiste, y pueda el gobierno contar con recursos suficientes para atender a las supremas exigencias de la nación.

Sobre estos conceptos nos apresuramos a manifestar a V. E. las justas razones por las que consideramos, que el llamamiento a nuevas propuestas, con abstracción de la solicitud que presentamos el 5 del corriente, no solo es ofensiva y perjudicial a nuestros derechos, sino que puede ocasionar al Estado enormes é irreparables perjuicios como nos permitimos apuntarlo.

En primer lugar, los acreedores ofrecen una cantidad por la totalidad de las rentas, en proporción igual a la mayor oferta presentada en virtud del primer llamamiento a propuestas; los acreedores, como los especuladores por compra, han de procurar siempre aproximarse al producido probable de la renta, sin exponerse a escudarlo; así es que en el caso actual, el resultado de una y otra oferta, aceptada la de los compradores, el escudante probable del producto no representaría beneficio alguno para el Estado, mientras que aceptada la oferta de los acreedores, el escudante sería destinado a la amortización de créditos, que en cualquier arreglo jeneral de la deuda nacional han de ser considerados con preferencia.

Creían los que suscriben que esta consideración por si sola habría bastado para que el superior gobierno se decidiese a aceptar sus proposiciones, reparando así, en parte, con beneficio del Estado, la enorme injusticia inferida a los derechos de sus representados por el decreto de 30 de marzo de 1852. Mal podrá objetarse que siendo la mente del gobierno asegurar la percepción de una cantidad fija sobre las rentas de aduana, aquella proposición no era aceptable por depender de su producto actual, si bien se examina la obligación que contraían de llenar el déficit posible con el escudante probable de los meses subsiguientes, se palpará que el Estado podrá contar en término medio con la mensualidad que le ofrecen los acreedores, mucho mas si se le favoreciese con la cláusula 4.ª del art. 2.º del decreto de 11 del corriente llamando a propuestas, pues en el caso remoto de quedar algún déficit en el primer año sería con toda seguridad cubierto en el segundo.

La cláusula 5.ª del mencionado artículo parece ser establecida en precaución del abuso posible por parte de los compradores, de un despacho forzado al terminarse el año, pero esa precaución es ineficaz, pues que bien perceptible es, que lo que no pueda hacerse en los dos últimos meses, se podrá hacer por anticipación en los anteriores, esponiéndose así el Estado a quedarse sin Rentas en el año siguiente. Ese inconveniente no puede tener lugar en la propuesta de los acreedores.

Los mismos a cuyo cargo estaba el supremo gobierno de aquel reino, promover una verdadera asonada en obsequio, no ya de un súbdito, sino de un hombre cuyo solo apellido era, por decirlo así, una amenaza contra la Audiencia, que la Audiencia podía convertir fácilmente en acto de rebelión.

¿Y para qué? Los racioneros de Avila, buenos y bastantes para convencer a un hombre tan interesado en el asunto como D. Martin Suarez, no pueden hacernos fuerza a nosotros que despasionalmente lo contemplamos.

Cierto que al Marqués y sus parciales comprometían tales escandalosas esterioresidades; pero tambien alarmaban a los Oidores, sin privarles de ninguno de sus medios de acción, antes por el contrario, robusteciéndolos moralmente, pues que la razón tenían de su parte. Avila, como todo conspirador, giraba en un círculo vicioso; sin escudando no se aseguraba de los suyos, escandalizando daba armas a sus enemigos.

Y en eso se diferenciaban esencialmente las conspiraciones de las revoluciones: aquellas, tramadas por descontentos, llevan en sola la reciproca mútua desconfianza de sus fautores, un jermen de ruina; mientras que las segundas, como no suponen concierto previo de voluntades sino unanimidad deliberada de sentimientos, cuando llega el momento por la providencia señalado para que estallen, son irresistibles como la explosión del fuego subterráneo. ¡Cuántas veces se ha visto sucumbir hoy a los conspiradores que intentan lo que mañana hace la revolución sin esfuerzo alguno! Así es el conspirar no solo un crimen, sino una demencia, generalmente hablando.

Pero vengamos otra vez a los hechos, que bas-

Por todas estas consideraciones y demas que sería difuso detallar, se juzgan los que suscriben en el caso de reproducir la proposición elevada el 5 del corriente, con la modificación, si se quiere, que establece la cláusula 4.ª del artículo 2.º del decreto de nuevo llamamiento, y pedir como respetuosamente piden a V. E. se digne mandar suspender los efectos de dicho decreto, hasta que su justa solicitud haya recibido de V. E. el correspondiente despacho, ó que sin él se provea de conformidad a los nuevos fundamentos de esta representación.—Montevideo, octubre 15 de 1853.

Pedro Portal.—Leon Pereda.—Francisco Agell.

COMERCIO DEL PLATA.

La política de octubre.

El gobierno provisorio, que por medio de tantas declaraciones comprobadas con hechos prácticos, ha demostrado que condena la política de exclusión que preponderó en la administración pasada, acaba de poner el sello a todas sus medidas espidiendo el decreto que hoy insertamos, declarando que su política es la de octubre de 1851.

En los días de zozobra, en los días de injusticia, en aquellos días en que una indecisión parcial y desesperante mantenía en desequilibrio las pretensiones legítimas de un partido, y en que la política de octubre estaba completamente olvidada, se podía con ardor a los que tenían en sus manos el poder y al influencia no desviaban el rumbo de la nave de ese sendero que quedó trazado en octubre de 1851.

Se podía a los que estaban en el poder hicieran lo que hacen hoy los que gobiernan, después de haber revindicado derechos postergados y subornado agravios gratuitos.

Aquellos obraron mal desoyendo ese clamor justo y esponiendo el país a grandes calamidades.

Estos obran bien anticipándose al asomo de pretensiones idénticas, aunque sin iguales motivos que las opocen, y salvando al país de trastornos ó de vacilaciones producidas por el exclusivismo.

Aquellos desconocían que después de octubre nada debían ellos marcar con el signo de una victoria que no había tenido lugar sobre sus adversarios.

Estos reconocen después de consolidados los hechos de setiembre, que la política de confraternidad proclamada por la paz de octubre de 1851, es la política salvadora para la República, que há menester de todos los ciudadanos para consolidar su futuro.

La experiencia de los errores de unos, aprovechada hoy por los otros, que los depolaron, hace aparecer el decreto del 15, que debe ser el lazo de unión para todos. La patria es de todos: quienes la quisieran para si solamente cometerían un grande error. La ilustración y liberalidad del gobierno provisorio queda pues sellada de una manera indeleble.

Crónica Local.

—El Sr. D. Tomas Villalba.—Parece que hoy vuelve a su departamento de Soriano el Sr. Villalba, con el fin de hacerse nuevamente cargo de la jefatura de policía, que el gobierno le ha mantenido en obsequio a su política y a las cualidades del aquel ciudadano.

—Desmoronamiento.—En la mañana del domingo se desplomó una gran parte del edificio del nuevo teatro, hiriendo a los escombros dos personas que a la sazón se encontraban en sus inmediaciones.

Nada diremos sobre esto, esperando a que quien debe ilustrar al público lo haga. Ese edificio está destinado a recibir un gran número de personas, y cuando se despiertan zozobras sobre su solidez, es preciso conocer y que se expliquen las causas del desmoronamiento del domingo, por las responsabilidades que envuelve toda desgracia de esta naturaleza.

Tenemos entendido que el Sr. Garmendia arquitecto encargado de la obra, pasó ayer una nota a la comisión, explicativa de las causas que produjeron el derrumbamiento, y pidiendo se reconociera la fábrica. En su consecuencia la comisión dirigió al jefe político la nota que hoy hace aquella publicar.

Creemos que el Sr. jefe político debería formar una comisión científica, en la que además entraran los SS. indicados por la comisión, para tener así mayor copia de luces.

ta por ahora de reflexiones.

Almanegra y Absalon que todavía no estaban ebrios, merced a las severas recomendaciones que para ellos les hizo Suarez, reunieron con presteza hasta doscientos braves, con los cuales, pocos minutos que militarmente formados, salieron al camino de Méjico, dividiéndose en dos filas y formándolas en ala a una y otra banda de la senda por donde llegar debía la carroza de los marqueses. En prolongación de entrambas filas, fueron a poco a situarse, tambien en ala, los indios de Cristóbal y Poyahuitl cuyo número cuadruplicaba acaso el de los europeos; y detras de unos y de otros, bullían los dos pueblos indígenas y conquistador, con singular algazara.

Grande era la variedad de trages y de armas, tanto en unos como en otros, por que procediendo cada bravo de un país diferente, vestía conforme a la moda de aquel, ó sus medios pecuniarios y su capricho a los permitían ó aconsejaban; y en el taje de los indios mismos se echaba de ver los progresos de la civilización europea luchando con la fuerza de las costumbres de la recién conquistada tierra.

Y ni en las fisonomías, ni en las actitudes y los idiomas mismos era mas homogéneo aquel conjunto de gentes, pues cada raza de las del globo, desde el Cáucaso hasta la Zona Tórrida, tenía allí sus especiales representantes; y si habia alegres, no faltaban tristes; y si uno era plácido, otro bilioso; y como el vino habia circulado en abundancia, las lenguas andaban sueltas, hablando cada cual mas en su nativo idioma que en el del país, que ya entonces puede decirse que era el de Castilla.

—Chasco— Numerosas personas se chasquearon el domingo en la noche con la suspensión al última hora de la *Fidanzata*, por indisposición—decía un cartel fijado en la puerta con un farol al lado—del Sr. Dordoni. Si para avisar al público que hai función se emplean todos los medios, y el domingo después de las 5 todavía se oían cohetes, bueno sería que se adoptase también en modo de prevenir los chascos que hubo. Muchas familias solo al llegar al teatro y al ver cerradas sus puertas supieron que la *Fidanzata* quedaba postergada. Creemos que los cohetes deberían dejarse para avisar que se ha suspendido una función.

Si esto no se acepta, podría colocarse un farol, donde está el que se enciende en las noches de teatro, de color determinando que indicase la suspensión. Esto, aunque sería menester hallarse en la calle del 25 de Mayo para verlo, ahorraría con todo muchas molestias.

—Empedrado— Segun estaba dispuesto, el empedrado continúa ahora en las cuadras de la calle del 25 de mayo, hacia el hospital de Caridad. Notaríamos aquí que se ha empezado a trabajar el día 17.

—La Policía— La situación que acabamos de pasar, en la cual la atención pública, y por su parte también la de la policía, estaba contrada á otras cosas, hizo pues que se dejase de pedir á aquella ciertas cosas que son de su incumbencia no descuidar. En adelante trataremos de ayudarla con nuestras indicaciones; pero desde ahora no podemos dejar de pedirle remueva los escombros y piedras que han quedado en las calles inmediatas á las recién empedradas, porque están presentando obstáculos al tránsito.

Lo mismo debe hacer con los bultos que diariamente se ponen en las veredas y fuera de ellas con perjuicio público.

—Hágase aquí lo mismo.—La policía de Buenos Aires ha ordenado que no puedan elevarse cometas sino en determinadas plazas y lugares de fuera de la ciudad, prohibiendo completamente se juegue con ellas en las azoteas y calles. Las nuestras presentan numerosas cometas, no pocas con navajas en sus colas, y creemos que aquí debería dictarse una medida como la que antes indicamos. A la vista están los daños que pueden causar las cometas para que se desquite tomar una resolución que los evite. El recinto y el campo de instrucción son puntos á propósito para esos juegos.

—El vapor "Progreso"—En el "Eco del Litoral" hallamos las líneas siguientes: "El vapor *Progreso* en su último viaje para Montevideo dejó sin recoger en este punto la balija destinada á aquel, la cual ha sido remitida por un buque de vela á su destino.

"Sabemos que el comandante de la guardia de la Boca, ha propuesto al comandante del vapor enviarle cada vez que arribe, la falua para recibir los pasajeros y correspondencia que traiga para este punto, con tal que gratifique la tripulación. No sabemos si aceptará esta proposición que nos parece buena."

Publicaciones Solicitadas.

Empresa del Gas.

La comisión provisoria en conformidad de lo acordado en la reunion general de accionistas celebrada el 13 del corriente, publica el proyecto de Estatuto á fin de que con conocimiento detenido de él, se proceda á su discusion en la reunion próxima.

Proyecto

Estatuto de la Sociedad

TITULO I.

De la Sociedad en general.

Art. 1.º Se establece una sociedad anonima bajo la denominacion de *Empresa del Gas*.

2.º El fin principal de la sociedad es iluminar por medio de ese fluido las calles de la ciudad de Montevideo y las casas de los particulares que lo soliciten, y secundariamente utilizar las materias que puedan resultar de la descomposicion de las que se emplean en la fabricacion del gas.

3.º El alumbrado público se planteará y servirá de conformidad con el contrato celebrado con el gobierno por los señores Isola y que al final se transcriba.—

4.º El alumbrado particular se suministrará por ahora, bajo las condiciones espresadas en el reglamento que referente á él ha sido publicado por los Sres Isola, reservándose la sociedad el derecho de revisar y variar dichas condiciones siempre que lo crea conveniente.

5.º La sociedad se reunirá ordinariamente el 15 de enero y el 15 de julio de cada año, y extraordinariamente á convocatoria voluntaria de la Comision Directiva ó á pedido de 10 accionistas.

6.º La primera eleccion tendrá lugar inmediatamente después de sancionado el presente estatuto, y la segunda el 15 de julio próximo venidero.

7.º En las reuniones ordinarias la sociedad elijirá los miembros de la comision directiva á pluralidad de votos.

8.º Las resoluciones de la sociedad serán tomadas á mayoría absoluta de votos de los presentes, y la votación será reservada.

9.º Los accionistas por mas de tres acciones representan dos votos, los por mas de seis, tres, y los por mas de diez, cuatro.

10. La duracion de la sociedad será por el espacio de seis años contados con arreglo al contrato á que hace referencia el artículo 3.º.

TITULO II.

Del capital social.

11. Se fija al presente como capital social la suma de 60,000 pesos efectivos moneda corriente de este país.

12. Este capital no podrá ser aumentado sino por resolución de la Junta general de accionistas.

13. Los accionistas no responden por mas cantidad que las que sus acciones espresan.

14. El capital social será representado por 240 acciones de 250 pesos cada una,

las que serán subdivididas en medias acciones de 125 pesos y en cuartos de 62½ ps. 15. Las acciones serán títulos individuales transmisibles por medio de endoso.

16. En toda emision de acciones, serán preferidos en su compra los miembros de la sociedad en la proporcion que sueldo á libra corresponda á la parte capital que entonces represente.

17. Al transferirse la propiedad de una accion deberá el cesionario manifestar su adquisicion á la Comision Directiva para que sea inscripto en el registro de accionistas, de quí se hablará mas adelante, sin cuyo requisito no podrá ser considerado como tal ante la sociedad.

18. Tan luego como la sociedad haya aprobado el presente estatuto, serán recogidos todos los documentos provisorios que existen en circulacion representando las acciones emitidas y en su lugar se entregaran á cada accionista los títulos permanentes de las acciones que posean: y de las que sucesivamente se emitan hasta el completo de las 240.

19. Dichos títulos deberán contener necesariamente, el nombre de la sociedad, la cantidad que representa, el número con que se ha anotado en el libro de registro, el nombre de la persona á cuyo favor se han librado, la fecha de esta operacion y la firma de cada uno de los miembros de la comision directiva, correspondiendo á esta designar la forma de los espresados títulos y demas condiciones accesorias que para utilidad y seguridad crea oportuno agregarles.

TITULO 3.º

De la administracion de la empresa.

20. La administracion general de la empresa estará á cargo de una comision directiva compuesta de un presidente, un vice presidente, un secretario, un tesorero y un contador; cuyos sueldos designará la sociedad.

21. Sus atribuciones son:—1.º Nombrar los empleados subalternos, designarles el sueldo y cambiarlos cuando lo juzgue oportuno.—2.º Dar á la empresa la extension que crea conveniente.—3.º Hacer toda clase de contratos, transacciones y operaciones que conduzcan á la realizacion del fin de la asociacion.—4.º Formar el reglamento interno de la sociedad.—5.º Informar á esta en las reuniones ordinarias del estado de la empresa, presentando un balance del activo y pasivo, el cual se publicará.—6.º Convocar á la sociedad extraordinariamente.

7.º Tomar en representacion y á nombre de la sociedad todas las resoluciones, que no siendo contrarias al presente estatuto, propendan ó puedan propender, á juicio de la comision, al mejoramiento y prosperidad de la "Empresa del Gas."

22. Las resoluciones de la comision directiva se tomarán por el voto uniforme de tres de sus miembros.

TITULO 4.º

Atribuciones peculiares de cada uno de los miembros de la comision.

23. Al presidente compete velar por los intereses de la sociedad en general. Presidir las reuniones de la comision directiva: é inspeccionar diariamente el establecimiento principal y sus dependencias.

24. Compete al vice-presidente suplir al presidente cuando este no pueda desempeñar por si las funciones de la presidencia. Alternar con él en la inspeccion diaria de que trata el artículo anterior.

25. Compete al secretario, redactar y llevar en un libro las actas de la junta general de accionistas. Llevar otro libro en que constarán todos los acuerdos de la comision directiva.—Llevar en otro libro un registro nominal de todos los accionistas y número de acciones que cada cual posea anotando las variaciones que la transmision de títulos produzca en unos y otros.

26.º Compete al tesorero la recaudacion é inversion de fondos llevando un libro de caja, en que se anotará la entrada y salida por orden rigoroso de fechas y con la exactitud debida. Llevar en otro libro un registro individual de los suscritores al alumbrado particular con espresion del número de luces que cada cual tiene, calle y número anotando mensualmente el importe que satisfaga.

27. Compete al contador llevar en el orden debido de claridad y precision y en estilo mercantil la contaduría general de la empresa. Formar cada tres meses un balance parcial y cada año un balance general.

TITULO 5.º

Disposiciones generales.

28. La Comision Directiva no puede ser renovada totalmente, sino por motivos que la sociedad juzgue graves.

29. En las elecciones de que habla el artículo 7.º solo podrá renovarse en cada una de ellas, dos ó tres miembros debiendo en la primera concretarse á dos.

30. Todo sócio puede ser reelecto para formar la comision directiva.

31. Los miembros salientes tendrán el deber de concurrir al llamado que les hiciere la comision con el objeto de tomar de ellos los esclarecimientos y datos referentes al cargo que hubiesen desempeñado.

32. Ningun sócio podrá ser electo para formar el directorio, sin que la accion ó acciones que posea, estén registradas á su nombre por dos meses consecutivos antes de la eleccion; cesando en el desempeño del cargo por el hecho de dejar de ser accionista.

33. A fin de obviar los inconvenientes que traerá á los miembros en la comision el recargo del trabajo que les impone sus respectivas atribuciones podrán estos usar de los brazos auxiliares que juzguen necesario á sueldo de la sociedad y con la mayor economia posible.

34. Se establecerá una oficina central en un local aparente, que estará abierta todos los dias exceptuando los festivos desde las 10 de la mañana hasta las diez de la noche.

35. Al nombrarse por 2.º vez la comision directiva en la forma establecida, se nombrará á la vez una comision especial para revisar y aprobar las cuentas del semestre quedando constancia del resultado en los libros de la comision, los que podrán ser examinados á voluntad de los accionistas. Esta operacion no deberá retardarse mas de 8 dias.

36. Los accionistas ausentes podrán ocurrir á la eleccion por medio de apoderados, mas no ser electos para la comision en representacion de sus poderdantes.

37. A la oficina central ocurrirán los accionistas á recibir el dividendo que les corresponda el dia señalado por la comision y anunciado por los diarios de la capital.

Sr. Jefe político del departamento de la capital.

Con motivo del incidente ocurrido en la mañana de ayer en la fábrica del Nuevo Teatro, á consecuencia de haber faltado un arco rebajado sobre que se apoyaba uno de los muros de este edificio y con el especial objeto de que el público conozca de un modo autentico la verdadera causa de este fracaso y se cerciore de la seguridad que prometen las construcciones existentes; la comision directiva de esta empresa que me ha caído el honor de presidir ha resuelto en sesion de ayer me dirija á V. S. suplicándole quiera ordenar al inspector ó maestro mayor de obras públicas se traslade á aquel edificio acompañado del arquitecto director de la fábrica, para que hagan un reconocimiento prolijo de los muros existentes y en su virtud aconseje lo que juzgare necesario para ponerlo al abrigo de toda eventualidad.—Dios guarde á V. S. sus años.

Juan M. Martínez, presidente.—Javier Alvarez, secretario.

DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA DE ULTRAMAR.—Día 17.

Las Cazes, 5 barricas harina. Eberhard y Ca., 2 cajones mercancias. Piñero Blanco, 13 pipas vino tinto, 38 beas idem, 111 damajuanas 69 cajones y 72 canastos jinebra.

Juan Dellazoppa, 1 paquete muestras. Bunge Bornfeld y Ca., 177 bolsas porotos, 120 id. lentejas, 26 id. nueces. Pablo Casanave, 2 cajones mercancias. Francisco García y Ca., 111 damajuanas jinebra, 86 bultos de caj. y canastos. Guatier, 4 cajones idem. Tomas Esteve, 60 damajuanas, 42 canastos y 40 cajones jinebra.

A. Audiffred, 1 cajon idem. Juan Elissagaray, 40 zurroneos yerba, 12 bordalesas vino.

Urioste y Burzaco, 8 cajones azucar. M. Doinell, 18 barricas y 1 cajon zinc. Cruzet y Fernandez, 1 cajon mercancias. F. Magnano, 6 canastos vacios. Demergue, 6 cajones idem. Albanell y Ca., 48 damajuanas ginebra. Benvenuto 6 hijo, 3700 baldosas. Mahistre, 2 caj. mercancias. Piñeyra, 58 tercios yerba.

J. B. Capurro, 49 cajones almidon, 19 idem tabaco, 4 atados tablatas, 1 barr. canela. José Aveyno, 15 quesos Parmesanos. Tomas Esteve, 5 fardos y 14 caj. mercancias. L. Domecq, 2 cajones idem. Ayala y Rodriguez, 62 dam. y 50 caj. ginebra.

DESPACHO DE ALMACENES.—Día 17.

G. Saporiti, 4 caj. cabezas de flores. Ayala y Rodriguez, 10 bordalesas vino de Burdeos, 6 rollos tabaco.

Marcos Mela, 5 beas, azucar. Rodriguez y Ca., 36 botijuelas aceite. Lopez y Alonzo, 20 bolsas nueces. Urioste y Burzaco, 4 rollos tabaco. Mateo J. Martinez, 6 pipas caña.

E. Ochao y Ca., 3 baletas papel. Delisle y Ca., 3 cajones rapé. Shaw hermanos, 200 varas cadena. Doinell y Ca., 2000 pies tabla para uso de la nueva aduana.

Edm. Barthold y Ca., 1 cajon jenero para pantalón, 1 dicio pañuelos de manos.

Nicholson Green y Ca., 1 cajon madrás, 1 idem zarzasa.

Le Bas y Jones, 1 barril vino, 2 cascotes carne salada.

Leon Domecq, 1 cajon sombreros de niños, 1 idem barejes ordinarios.

Sartori hermano, 4 cajones charoles, 1 idem badanas, tafiletes y gamuzas, 1 idem becerros, 1 dicho tafiletes de colores.

J. y F. Mallinann, 2 cajones tornasoles, 2 dhos rasos y lustrinas, 1 idem tejidos de algodón para pantalón, 1 id. merinos negros.

Cruzet y Fernandez, 1 cajon con 1 violin y ropa de uso.

J. Mahistre, 1 cajon cortes de vestido, cintas, pañuelos de espumilla y blondas de seda, 25 cajones vino.

Juan Dellazoppa, 5 fardos alpargatas y zapaticas, 1 cajon rapé.

Hughes Stoc, 2 cajones muselinas.

MARITIMA.

ENTRADA.—DÍA 16.

Liverpool el 16 de agosto, berg. hamburguez *Hamburg Paquet* de 130 ton. cap. J. Hemmet con 12 de trip. consignado á Drable hermanos y Ca. con 15 fardos madras, 2 id. franela, 126 fardos jeneros de algodón, 23 caj. id. y 15 ton. carbon de piedra;—á T. Tomkinson y Ca. 27 fardos jeneros de algodón, 6 bultos algodones y estambres;—á Twyford Hall y Ca. 3 cajones y 10 cajitas galletitas;—á Duguid, Bartho y Ca. 9 fardos y 29 caj. jenero de algodón 5 cascotes ferreteria;—á Frías Stewart 4 fardos jeneros de algodón;—á Nicholson Green y Ca. 2 fardos algodón y estambres, 2 fardos merc.;—á George Dickson y Ca. 2 cascotes aceite;—á D. Rudaver y Ca. 1 cajon hilo de zapatero;—á Rennie Tweed 23 cajones algodón 6 bulto jenero de algodón, 1 id. estambres;—á Carlisle Smith y Ca. 5 fardos laneria, á Tiffor y hermanos 13 cajones jenero de algodón;—á Proudford Hughes y Ca. 11 caj. algodones y estambres, 1 fardo algodones 1 caja lanerias, 2 fardos id.;—á Briscoe Stewart y Ca. 2 atados ferreteria, 40 atados palas y azadas, 2 caj. jeneros de lana, 1 id. lienzo 1 bocoí ferreteria;—á Juan Quevedo 27 canastos loza;—á W. y E. Lathian y Ca. 1 fardo jenero de algodón 1 caja conservas, 1 id. cristales á Eduardo Lamb y Ca. 3 cascotes ferreteria;—á Bishop y Ca. 4 caj. jenero de algodón;—á Bates Stokes y Ca. 18 cajones jeneros de algodón, 8 fardos id. 3 cascotes ferreteria;—á Hughes her-

manos, 7 bultos laneria, 15 fardos jeneros de algodón, 5 caj. id. 3 id. jeneros diversos.

Día 17.

Barcelona el 4 de agosto y da Caliz el 28 del mismo polera española *Dorotea* de 208 ton. su cap. Antonio Pagos con 10 de trip. consig. á Cruzet y Fernandez con 10 barricas aguardiente 20 id. caña, 15 bultos cáñamo obrado, 500 botijuelas aceite, 150 barriles aceitunas, 10 cargas loza ordinaria, 45 barriles pimenton 40 lastres sal, 33 sacos garbanzos, 4 balas papel para cigarras, 6 id. blanco para escribir, 1 bulto libros en blanco, 2 cajones sanguijuelas;—á Edmundo Barthold y Ca. 114 pipas vino tinto 10 medias id.

Buenos Aires el 14 pailebot arj. *Furioso* de 100 ton. cap. J. Treveneti á E. Risso con 6 bultos mercancias 30 bolsas garbanzos, 1 petaca tabaco, 2 caj. dulce, 80 carneros al pie para el abasto, algunos quesos y varias encomiendas.

SALIDAS.—Día 17.

Buenos Aires vapor paquete ingles *Argentina* con 65 pasajeros.

Id id id nac. *Rio Uruguay* con 45 pasajeros. Buenos Aires, fragata norte americana *Margareth Eliza* con parte de la carga con que entró de New York.

Mercedes gol. arj. *Filomena* con carga jeneral.

Concordia pailebot nac. *Lola* con id. Id pailebot entreriano *D. Basilio* con id.

Paraguay gol. entreriana *Paz Americana* con carga jeneral y 2 pasajeros.

AVISOS.

TEATRO

ULTIMA FUNCION EXTRAORDINARIA.

A beneficio de TELEMACO GONZALES. El martes 18 de octubre.

En obsequio de un público que tan generosa acogida me ha dado y cuyas simpatías con tanta eficacia me alientan en los arduos trabajos de mi carrera artistica, he preparado para mi beneficio la funcion siguiente:—

Después de una escogida sinfonía á grande orquesta, se representará el interesante drama en cuatro actos y en verso de D. Juan Alba y D. Victor Balaguer, denominado:

LAS CUATRO BARRAS DE SANGRE

O LA

INDEPENDENCIA DE BARCELONA.

TITULO de los CUADROS.—1.º El principe Vifredo el Belloso.—2.º La galeria del espectro.—3.º La Conjuracion.—4.º La independencia de Barcelona. En seguida tendrá lugar una graciosa

PETI-PIEZA.

Presentando en esta ocasion uno de los mas bellos dramas del teatro español, me lisonjea la creencia de que lleno mi objeto de una manera satisfactoria y cumplida. En "*Las cuatro barras de sangre*" los mas caballerescos sentimientos que inspiran el patriotismo y el honor, van armonizados con las tendencias liberales que revelan en sonoros y valientes versos los principales personajes del drama. Esa noble poesia, encontrará de cierto, un eco vigoroso siempre que sea recitada ante orientales, cuyo aplauso hoy como en otro tiempo, será la mas grata aspiracion y el galardón mas estimado de

TELEMACO GONZALEZ.

Nota.—Con el competente permiso de la autoridad y atendiendo á los gastos de la funcion la entrada será semidoble.

Sociedad Montevideana.

OPERA FRANCESA.

El miércoles 19 de octubre.

Cuarta funcion de la primera temporada.

LA FAVORITA.

Gran ópera en 4 actos y 5 cuadros del inmortal Donizetti.—La boletería se abrirá desde las 10 de la mañana.

A LAS OCHO EN PUNTO.

Se venden los libretos en la librería de Hernandez, en la tienda de Maricot y en la boletería.

Los consignatarios de la barca francesa GUARANI, suplican al que posea el conocimiento de los tres bultos siguientes marca A. & V. W. 5 a 7; se sirva pasar por su escritorio, calle del cerrito número 132.—E. Ochao y Ca. o. 18—3p.

Los consignatarios de la barca francesa GUARANI, capitán F. Laré avisan al público que dicho buque saldrá de Buenos Aires, haciendo escala en Montevideo el 15 al 20 de noviembre.

Las personas que quieran tomar pasaje podrán ocurrir al escritorio, calle del Cerrito núm. 132. o. 18—10p.

Al comercio.—Los abajo firmados avisan á los interesados en el cargamento de la goleta danesa THEITIS, procedente de Hamburgo que el registro para descargar esta abierto desde el 17 del presente y ruegan que se sirvan sacar los permisos antes del 20 del corriente, dia en que la *THEITIS* seguirá para Buenos Aires con el resto de su cargamento.—o. 18—3p.

Para iglesia.—En la pintureria de Jose Monnetou, acaba de recibir de Europa un rico surtido de ornamentos de iglesia, á saber, candeleros surtidos, incensarios, hisopos con sus bases, copones, caliz, vinajeras, cruces parroquiales, santocristos de varias dimensiones, estampas de devocion, vinacruz, un hermosísimo cuadro representando al eristo, una Magdalena &c.; dicho Monnetou se hará cargo de toda la pintura y dorado para altares de iglesia á precios moderados, calle de Itzaingó núm. 71. o. 18—15p.

Jose Monnetou, pintor de casas y empapelador, acaba de recibir de Europa, una partida de blanco de zinc, para la pintura, preferible por su solidez al albayalde, el blanco zinc conserva su blancura, aun en los lugares menos secos, la pintura en que se emplea dura mucho mas tiempo, y se liga perfectamente con todos los colores. Hai tambien surtido de barniz blanco, barniz copal, barniz para retratos, libritos de oro, plata y bronceo de varias colores; calle de Itzaingó núm. 71. o. 18—15p.

Los acreedores al concurso de Farina hermano se servirán concurrir en el día 18 del corriente á la 1.ª de la tarde, á la calle del Sarandí núm. 166 para instruirse de ciertas propuestas relativas á los intereses del concurso, y acordar lo conveniente sobre ellas. o. 18—3p.

Almonedas y remate.—En la tarde del día 24 del corriente, á las puertas de la Escribanía del juzgado de lo civil, y á la hora de ponerse el sol, se han de vender por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil, dos casitas situadas en la nueva ciudad, calle del Queguay núm. 53, construidas cada una en terreno de doce y media varas de frente y enarenada de fondo, y ademas unas casillas de madera y cuartos de material y toda la obra construida en otro terreno inmediato que tambien se vende de doce y media varas de frente y cincuenta de fondo tasado todo por la cantidad de doce mil cuatrocientos ochenta pesos, setecientos sesenta y nueve centésimos, cuyas propiedades pertenecen á D. José Triaca, y se vende para pago de cantidad de pesos, que reclama D. José María Silva. Las tasaciones están de manifiesto en la oficina del que firma.—Montevideo, octubre 17 de 1853.—Narciso del Castillo, escribano público y de lo civil. o. 18—3p.

Se alquila mui barato una tienda con armazon, mas cuatro piezas y un buen horno en el patio, con aljibe &c. Todo sito en la calle del 25 de Mayo núm. 122 cerca del teatro, y por consiguiente mui propio para cualquier negocio ó oficio.—Para tratar dirigirse al almacén de la calle de Misiones número 29. o. 19 8p.

Asociacion española de socorros mutuos.

Debiendo, dentro de breves dias distribuir á los socios el reglamento de dicha sociedad, la direccion por acuerdo de la comision de observancia, invita á los Sres. que al inscribirse en la Asociacion no hubiesen indicado su domicilio, á que se sirvan pasar á hacerlo á la secretaria, calle del Cerrito núm. 245, desde las nueve de la mañana hasta las 4 de la tarde á fin de no sufrir retardo, en la recepcion de dicho reglamento.

Montevideo, octubre 16 de 1853.

Jose Maria Cordón.—Secretario

Remate judicial. En la tarde del 24 del corr. á las puertas de la escribanía de lo civil, y á la hora de ponerse el sol, se ha de rematar la casa perteneciente á D. José Mendoza, situada en la calle de 25 de Mayo, bajo los números 307, 309 y 311, construida en terreno de nueve y media varas de frente y cincuenta y una de fondo, siendo el area total de cuatrocientas cincuenta y siete varas cuadradas, tasada en todos sus ramos por la suma de diez y seis mil quinientos diez pesos seis reales y ochenta y seis centésimos.—Las tasaciones están de manifiesto en dicha oficina.—Montevideo octubre 17 de 1853.—Narciso del Castillo, escribano público y de lo civil. o. 18 10p.

Caballeriza.—La de la calle del Juncal núm. una cuadra antes de llegar al mercado, tiene para alquilar caballos excelentes y mansos á un precio bastante cómodo, y espera que dentro de breves dias podrá ofrecer al público caballos nuevos y superiores. Tambien se encarga de errar y de toda clase de obra de herrería. o. 17—10p.

Al comercio.—Los abajo firmados avisan á los interesados en el cargamento del bergantin hamburguez "*Hamburg Packet*" procedente de Liverpool que el registro para descargar, está abierto desde hoy y ruegan que se sirvan sacar los permisos en el tiempo de 8 dias de la fecha.—Montevideo, octubre 18 de 1853.—Drabille hermanos y Ca.

Ama de leche.—Se ofrece una en la calle de la Colonia n.º 89, recién llegada de la campaña. o. 18—3 p.

REMATES.

Por Mateo Astengo.

En la calle de San José, barraca de D. Matias Loyarte.

El martes 18 á las 12 en punto se rematarán indispensablemente al mejor postor por orden y cuenta de quien corresponda los artículos siguientes:

5 á 6 mil pies de tablas de galpones, 1 coche de 6 asientos con sus arcos, una berlina, idem idem, 3 carretas de campaña, 13 carretones, 2 monturas para señoras.

ROR EL MISMO.

Remate de comestibles.

En la barraca de D. E. Antonini al lado del Muelle principal.

El miércoles 19 á las 12 en punto se rematará indispensablemente al mejor postor por orden y cuenta de quien corresponda un surtido consistiendo en:

Veinte pipas vino tinto, 10 borbalesas id. 50 barricas harina norte americana, 30 barrilitos grasa de chanco, 50 tercios de yerba mate, 3 pipas caña, 50 rollos de tabaco negro, 50 sacos ricos garbanzos de Jenova, 20 sacos ricos porotos blancos, sardinas en medias y cuartas tinas, arroz de la Carolina, galletitas americanas, vinagre, pasas de uba, pimenton, dulce de guayaba, vino en cajones de varias clases, azucar del Brasil, id de la Habana superior, y otros artículos que se omiten por su extension.

POR EL MISMO.

Remate en la casa edificio del Sr. Antonini en el antiguo local de la capitania del puerto.

El miércoles 19 y jueves 20 del corriente á las 12 en punto se rematará indispensablemente al mejor postor, sin retirar lotes, por orden y cuenta de quien corresponda, un variado surtido de artículos de tienda, mercería y quincallería, cuyo pormenor se anunciará en el acto del remate.

Por Rafael Buño.

Gran incendio de muebles,

Calle del Sarandí número 111.

El miércoles 19 del corriente á las 10½ en punto se quemarán al que mas di

For Antwerp.
Danzig B. **TRITON**, Dall master ha-
ll her cargo engaged, and has good accom-
modations for passengers; consignees J. R. Gomez
Esq.

Para el Rio Grande.
El berg. brasilero **NAGANO** de esca-
lantes comodidades para pasajeros, saldrá el
27 del corriente. Admite carga y pasajeros. Para
atar pueden dirigirse a la calle de las Piedras n.
103 a Juan M. Nin.

For Antwerp.
BREMEN BRIG **DON QUIJOTE** 200 tons
Oeste master has a large portion of her cargo
engaged and room for same. Sailed Hides, and from
2 to 3000 Dry Hides. Consignees Messrs. Cruzet &
Fernandez. Please apply to
Horne, Hoffmann & Wildner
Nro. 135 calle de Misiones.

For Liverpool.
The A. I. Danish Brig **DOROTHEA**
270 tons. Dawitz master, has a large por-
tion of her cargo engaged and has still room for
heavy and light cargo.
Please apply to the consignees Messrs. Treusein &
Co. or to Wm. Offmann N. 95 calle de las Piedras.

For London.
The **NOX** A. I. will be immediately
dispatched has all her cargo on board and a
large portion of her light freight; can still receive a
limited number of dry hides, or equivalent in Bales
or other Produce. Prompt application is requested
to Messrs. Le Bas & Jones consignees; or Francisco
Maine, n. 71 calle Misiones. Broker. s. 23-5

For London.
The first class British Brig **HUGH**
Moore master, has still room for Sailed Hides
Tallow and light freight.

For Antwerp.
Spanish Brig **FAUSTINO**, Saogaste
master, has all her cargo engaged and can
accommodate a few passengers consignees Messrs.
sumaran & Co.

For Antwerp.
Spanish Brig **VELOZ, RICARDO**,
Ochoa master, has all her cargo engaged,
consignees Messrs. Lowry Langdon & Co.

For Antwerp.
Belgian Brig **BELGIQUE**, ispec-
ted immediately and can engage Sailed
Hides, Dry Hides and Bales.

For Boston.
And if sufficient cargo should offer calling
at New York. The well known American
Barque **UNDINE**, Lewin master, has one half
of her cargo engaged and has still room for Dry Hi-
des and Bales, consignees Messrs. Zimmermann
Frazier & Co.

For Charter.
The A. I. Norwegian Barque **BALDER**
will be discharged in a few days, consi-
gnees George C. Dickson Esq.
For the above vessels please apply to their respec-
tive consignees or to Horne Hoffmann & Wildner,
Ship Agents, Nro 135 calle de Misiones.

For Liverpool.
The well known regular trading bar-
que **CLIO** A. I. at Lloyd's B. de Gruy
master will have quick despatch, having already a
large portion of her Freight engaged, and can now
receive Tallow and Sailed Hides. For term of freight
&c. please apply to her consignees Mrs. Smith Brothers
& Co. No. 23 calle Rincon. s. 25

Para Genova en derecho.
Pasajeros Solamente. Del 20 al 21 del
corriente, saldrá la mui velera polacera italia-
na **LIA**, su capitán D. Lorenzo Sicardi; tiene es-
celentes comodidades para pasajeros de cámara y
proa, a quienes se asegura buen trato. Verse con el
capitan en casa de su consignatario D. José Avegno
calle del 25 de Agosto No. 94. o 17-5p.

Para Genova en derecho.
Pasajeros Solamente. Del 20 al 21 del
corriente, saldrá sin falta la mui velera polacera
italiana **ELISIO**, capitán Juan Basallo. Tiene
excelentes comodidades para pasajeros de cámara y
proa. Verse con el capitan en casa de su consignatario
D. José Avegno, calle del 25 de Agosto No. 94.

For London.
British Brig **HUGH**, Moore mas-
ter, has all her cargo engaged and will sail
in a few days.

For Liverpool.
Danish Brig **DOROTHEA**, The well
known master, has all her cargo engaged, Diewitz
consignees Messrs. Treusein & Co.

For Liverpool.
British Brig **CLIO**, A. I. Gronchy mas-
ter, has a part of her cargo engaged and can
still take Sailed Hides, Tallow and light freight; con-
signees Messrs. Smith Brothers & Co.

For Antwerp.
Spanish Brig **VELOZ**, Ricardo Ochoa
master, has all her cargo engaged, consi-
gnees Messrs. Lowry Langdon & Co.

For Antwerp.
Spanish Brig **FAUSTINO**, has all
her cargo engaged, consignees Messrs. Zu-
maran & Co.

For Antwerp.
Danish Brig **TRITON**, Dall master,
has all her cargo engaged, consignee J.
Gomez Esq.

For Antwerp.
Bremen Brig **DON QUIJOTE**,
Oeste master, has only room for a few Tons
Sailed Hides, consignees Messrs. Cruzet & Fernandez.

For Pernambuco.
Passengers only—Spanish Brig **PEDRO**
ANTONIO, has good accommodations
for Passengers, consignees Messrs. Cruzet & Fernandez

For Havre.
French Barque **PALMIER**, has all
her cargo engaged. This Vessel, has very
superior accommodations for passengers, c. consignee
Messrs. E. Barthold & Co.

For New York via Rio Janeiro.
Passengers only—The splendid clipper
ship **SEAMAN**, 546 Tons, Daniels,
master, has superior accommodations for passengers,
consignees Messrs. Bunge Bornfeld & Co.
For the above vessels, please apply to their respec-
tive consignees or to Horne Hoffmann & Wildner,
No. 135 calle Misiones.

Para cualquier punto del Uruguay.
Se fleta la goleta nacional **JOSEFI-
NA**. Para tratar dirigirse a Scotti y Mazzi-
ni en su escritorio en el muelle. o 8-3p.

Sappho from Liverpool.
Register of this vessel being now open
consignees of goods will please discharge
what packages are required to be landed at this port
in compliance with the terms expressed in the bills
lading—as follows. Notice to be given to the consi-
gnees of ship within three days what goods are intend-
ed for Monte-Video; and delivery taken within
seven days after arrival if not the ship to be at li-
berty to proceed to Buenos Aires.—Rennie Tweedie
& Co., consignees. o 16-3p.

Para el Havre.
Pasajeros. La mui velera y de primera
clase barca francesa **PALMIER**, de 185
toneladas, su capitán Labureau, saldrá para el di-
cho destino el 20 del próximo mes de noviembre y
admita pasajeros para quienes tiene excelentes co-
modidades ofreciéndoles el capitan un trato superior.
Para tratar véanse con los consignatarios Sres. Ed-
mundo Barthold y Ca. 60 con Horne Hoffmann & Wild-
ner, calle de Misiones nro. 135.

AVISOS.

A los 100,000 paletos.

Sastreria y tienda de ropa hecha,

De los señores Chaubin y Desmaries,

Calle del Cerro n. 117 y del Rincon n. 198, en
los altos de dicha tienda se encontrará un surtido
mui variado y de buen gusto de efectos recientemente
llegados por los últimos buques del Havre y de
Burdeos, los cuales son:—Paletos de paño y de ca-
simir franceses de 6 a 12 patacones; id. de casimir a can-
chinos y lisos a 6 patacones; id. de Lustrina, Cham-
bord, Orleans, y de mullon finos y ordinarios de 2
a 6 patacones; id. de lana y algodón; id. de brin de
12 reales a 2 patacones; levitas negras y de colores
de 12 a 18 patacones; pantalones de casimir de ve-
rano de la última moda de 3 a 5 patacones; idem de
brin y de mullon de 1 a 3 patacon. Un surtido gene-
ral de vestidos, gorras, y sombreros de niño.

Un gran surtido de chalecos de pique, de gro, de
seda y otros jeneros de última moda, a un precio su-
periormente moderado. Casimires franceses en cortes
para pantalones; ricos paños de todos colores; cami-
sas blancas de hilo y algodón finas y ordinarias; id.
de color. Se hacen tambien fraques y levitas de
medida, todo a un precio moderado.

PARA EL CAMPO.—Ponchos cuadrados y redon-
dos de 5 a 30 patacones; id. de vicuña finos y ordina-
rios; chaquetas y chaquetones; y una infinidad de
otros artículos que se darán a precios sumamente
bajos. o 11-8p.

Loteria extraordinaria: suerte mayor 5000\$

La Junta Económico-administrativa de la capital ha
aceptado la propuesta que ha presentado el remata-
dor de la lotería, sobre el jugar una extraordinaria el
día 23 de octubre en la plaza de la Constitución,
bajo las mismas condiciones que las últimas
que se jugaron, compuesta de dos mil millones a 10
patacones cada uno, subdivididos en cuartos biles-
tes y con las suertes que a continuación se expresan

1 suerte de...	5000 pesos.
1 " de...	2000 "
2 " de...	500 "
2 " de...	200 "
8 " de...	110 patacones.
8 " de...	50 "
10 " de...	30 "
37 " de...	20 "
60 " de...	15 "
536 " de...	10 "
660 suertes	

Al efecto la J. E. A. con conocimiento del supe-
rior gobierno, ha autorizado para que se proceda a su
ejecución y venta como interesante al público por
el número de suertes, y útil tambien a los intere-
ses del hospital, por cuanto los gastos del estable-
cimiento son crecidos, por el número de enfermos
que hai y las obras que se practican en la casa.
A pedimento del mismo rematador la Junta E. A.
ha nombrado una comision de su seno para que in-
tervenga y haga cuanto esté de su parte para la rea-
lización de la venta de los billetes.

La mitad del producto de esta loteria, deducidos
los gastos, queda a beneficio del Hospital de Caridad.
De la suerte mayor de 5000 pesos se deducirá el
4 p. 50, y tendrá un premio de 100 pesos el número
anterior y posterior.
De la suerte de 2000 pesos se deducirá un 5 p. 50,
y tendrá un premio de 50 pesos el número anterior y
posterior.—Los billetes salen hoy a circulación para
la venta del público y están marcados con sello ne-
gro de balanza.—Mont. 2, agosto 18 de 1853. a 14-15p.

Educación.—El colejo de señoritas diri- do por los Sres. D. Camilo y Da. Eulalia Martí de Rancé, establecido en la calle del 25 de mayo, n. 239

ponen en conocimiento del público, que a mas de los
muchos ramos de enseñanza que abraza el programa
de su establecimiento, se abrirá dentro de pocos dias
una clase de idioma ingles, bajo la direccion del
acreditado profesor Mr. Guillermo Ferguson, sujeto
mui conocido en esta capital por la aceptación, que
ha merecido su método sencillo y fácil a la intelligen-
cia de los alumnos. Se admiten pupilas, medias pu-
pilas y esternas. o 2-30p.

Retratos.—Al electrótipo, Ga- leria n. 214, calle 25 de Mayo frente a la confite- ria Oriental.

Mr. Ferguson, tiene la satisfacción de observar que
los retratos al electrótipo, hechos en su estableci-
miento continúan diaria mente aumentando su cré-
dito y recibiendo aquella preferencia sobre los de-
mas a la que los considera acreedores el publico
ilustrado; desde la apertura de su galeria a la inspe-
ccion pública, sus retratos han sido distinguidos
por la perfeccion de los detalles claridad de luz, som-
bra, redondez y relieve, todo esto obtenido por el
gran cuidado en dar la posicion mas favorable para
conservar la fuerza natural de los ojos.
Se sacan retratos para afilieres de pecho, me-
dallones, sortijas &c; de todos tamaños con arreglo
al gusto de los solicitantes. Grupos de familia y
retratos de niños se les sacan con toda proflijidad.
Todos los retratos de este establecimiento son
garantidos. o 2-30 p.

Emplazamiento judicial.—De orden del Sr. D. Joaquín Antonio Nuñez, alcalde ordinario del departamento del Salto en el Estado Oriental del Uruguay. Por el presente llamo, cito y emplazo a los herederos y demas que se crean con derecho a los bienes del finado D. Juan Gualberto Palacios, que murió intestado en la ciudad de Paisandú, du- ante la última guerra sufrida en el país, para que dentro de dos meses contados desde la fecha, com- parezcan por sí o apoderado bastante, ante el juzgado ordinario de esta villa y por el oficio de mi cargo, a deducir sus derechos en la liquidacion de la socie- dad de un establecimiento de campo, que con dicho finado tenia D. Evaristo Escalante, que heoi la solici- ta, para el perjuicio que haya lugar en derecho.—Sal- to, setiembre 15 de 1853.—(firmado) Santiago D. Oliveira, escribano público. o 2-8p.

Paño superior de Elbeuf para mesas de villar, un piano Pleyel, se halla de venta en la calle del 25 de mayo n. 86. j 7-4ms.

A los pasajeros de la barca española "Ma- ria Victoria," procedente de la Coruña se les pre- viene que luego que se venza el término acordado para el pago de sus pasajes se remitirán las obliga- ciones a España para cobrar de los fiadores. o 4-15p

Paltos.—En la tienda del comercio calle de Misiones n. 20, se acaba de recibir un rico sur- tido de paltos de medio tiempo y de verano; tam- bien los hai para niños a precios moderados. o 8-15p.

Al comercio de Montevideo y marjenes del Plata.—Acaba de llegar la mitad de los ejemplares de la nueva edicion, impresa en Paris, del Comenta- rio de la ley de aduana de la Republica Oriental, o Guia del comerciante; obra de 208 páginas, en 4. impresion escogida, en español y frances; conteniendo: 1.º Dos prólogos donde se procura probar la oportunidad y facilidad de adoptar un sistema de avaluacion fija para todas las mercancías de impor- tacion, sus ventajas, &c.

2.º Dos aranceles por órden alfabético, y 12 a 15
precedencias de cerca de 5,000 artículos despacha-
dos, con sus precios de aforo y la cuota de derechos
de cada uno.
3.º Un vocabulario frances-español de dichos ar-
tículos para uso particular de los franceses.
4.º Varias patentes de taras, monedas, pesos, medi-
das, cambios, arbitrajes, &c.

5.º Un uso de alta aritmética, para el uso y co-
modidad de los dependientes de escritorio, hasta
y comprendida la raíz cuadrada.
Y muchos pormenores y particularidades sobre la
compra y la venta de los frutos del país, una guia
y formalidades de aduana, &c.
Un verdadero Valdemecum del comerciante estran-
jero e hijo del país.
Precio: 5 patacones por ejemplar a la rústica.
Hai algunos ejemplares, encuadernados en Paris, a
54 cada uno.

Nota.—El "Appendice ou quelques vérités etc." com-
plemento de dicha obra se vende separadamente, a
14 patacon el ejemplar. En la oficina del Comercio
del Plata; en la tienda de D. Eduardo Maricet, calle
del 25 de Mayo n. 169, y en la casa del autor, ca-
lle de Washington n. 73.
Luis Mathien, ex-vista, liquidador,
contador y traductor jeneral de los idiomas
o 11-8. alemán, inglés, italiano, castellano y frances.

Luis Papouet maestro pintor conocido
desde mucho tiempo por su arte habiendo concluido
los trabajos a que se habia comprometido se pone
a la disposicion del público de Montevideo ofrecien-
dose para toda clase de pinturas de casas y tiendas,
como imitacion de mármar sobre paredes imitacion
maderas altarcillos y toda pintura liza al barniz;
se podrá tomar informaciones al Sr. D. José María
Estévez. Dho Sr. Papouet vive en la plaza de la In-
dependencia café Lasnier. o 12-15p.

Quinta para alquilar.—Se alquilara una a espaldas de la Aguada, para poca familia. Se darán informes calle de Zavala n. 80. o 8-15p.

**Edicto judicial.—Por disposicion del Sr.
alcalde ordinario de la villa de la Union y su jurisdic-
cion se convoca a los acreedores de D. Ramon
Darius para que por sí o por apoderados legalmente
instruidos y espensados y con los documentos justi-
ficativos de sus créditos comparezcan a una junta ge-
neral que con el objeto de intruirlas del estado de
los bienes del deudor; y sobre adoptar resoluciones
que considera indispensables ha solicitado el Síndico
del concurso la cual tendrá lugar en la Sala del
Juzgado el día 18 del corriente a la una de la tarde;
bajo apercibimiento de que los que no comparecieren
pasaran por lo que resuelvan los que concurren.—
Villa de la Union octubre 7 de 1853.
o 11-6p.**

**Conveniencia.—Habiendo recibido D. Fe-
lix Lacueva en su nueva sastreria un variado sur-
tido de ropa hecha aparente para el uso de la pre-
sente estacion tanto para hombres como para niños
de todas edades tiene bien ponerlo en conocimiento
del público, para hacerle conocer que está resuelto
a verificar venta de todo ello a precios sumamen-
te equitativos. Al paso previene igualmente, que
ha recibido tejidos para toda clase de trajes de hom-
bre que hará a moderados precios y al gusto de las
personas que lleguen a ocuparlo; calle del Rincon
n. 163 esquina de la casa de alto de D. Claudio
Bustamante. o 12-30 p.**

**Interesante.—Se desea vender la mui
acreditada casa de negocio, situada en el paraje co-
nocido por el cuartel de Vascos en las inmediacio-
nes del Cerrito, hace mui buenos dias y se vende
por que su dueño quiere redondear su negocio.
Se venderán el todo ó parte de las existencias, al
gusto del comprador y e. alquilador será mui módico;
tambien hay dos piezas de azotea, cocina y un gran
patio cercado de ladrillo con comunicacion a la ca-
sa de negocio que se alquilará por poco precio.**

Hay ademas una casa con techo de paja en supe-
rior estado independiente de la otra, la que se vende
ó se alquila. La persona que se interese puede ocu-
rir a la misma casa donde se le manifestarán los
diarios que hace, ó al almacén de los amigos calle del
18 de Julio número 165. o 13-15 p.

Pasaportes.—En el escritorio calle del Cerrito número 197, se sacan pasaportes, permisos de embarque y desembarque, y patentes, se cobran cuotas y se practican toda clase de diligencias mercan- tiles.

Hai tambien una persona que se encarga de copiar
documentos y hacer traducciones de los idiomas
ingles, frances y castellano. o 14-4

**Edicto.—Por el presente cito, llamo y em-
plazo por el término de treinta dias contados desde
la fecha a don Paulino Suarez, para que comparezca
por sí, ó por medio de apoderado instruido a estar
en derecho en la demanda que he he puesto ante este
juzgado a mi cargo don José Rodó como apoderado
general de don Luis Rico por cobro de pesos.—Mon-
tevideo, setiembre 23 de 1853. Martin Casvia,
s. 24 20p. Juez de Paz.**

**Un joven que posee algunos conocimientos
de química y física y que sus trabajos le permiten
disponer de algunas horas del dia, ofrece dorar y
platear por el método electrolítico todo y cualquiera
objeto de composicion, cobre, acero y demas metales,
con la responsabilidad y garantias en la perfeccion
y solidez del trabajo a que se dedica; es aplicable
con preferencia a las cajas de reloj, reflectores de
quingues, vainas de sable, espuelas y estribos de
composicion, candeleros de metal, tinteros de sobre
mesa, botones, presillas, &c. Las personas que de-
sean ocuparlo dirijanse a la calle del Sarandí, núme-
ro 220. o 14-15p.**

**Empresa del Gas.—A fin de desvanecer el
mal efecto que puedan producir los rumores que se ha-
cen esparrar, en descredito de la empresa, la comision
provisoria, que en reunion jeneral de accionistas ce-
lebrada en la tarde de ayer ha merecido completa
aprobacion de sus actos, y sin perjuicio de la ma-
nifestacion ofrecida por el aviso anterior, hace saber
al público que, tan luego como esté terminada la fun-
dicion de las nuevas retortas, continuará el alum-
brado público y particular con todas las mejoras
conseguintes a la reparacion que se está haciendo
en la maquinaria, y con la seguridad de que no po-
drá acaecer en lo sucesivo mas suspension de luz,
por cuanto la empresa tendrá dos hornos y un re-
puesto de retortas, estando por llegar seis que hace
tiempo se pidieron a Inglaterra.**

Para mayor satisfaccion de los suscritores a lucea,
y del público en jeneral, la comision provisoria anun-
cia que, por intermedio del director Mackinnon ha
comprado ayer a los Sres. Southgate y Ca. cantidad
de efectos y utiles propios para la empresa, entre los
cuales se halla un hermoso surtido de relojes conta-
dores, desde una a treinta lucea. o 15-3p.

**Estando para verse el plazo de las con-
tratas, a los pasajeros venidos en el bergantin espa-
ñol "Nuevo Ramonito" procedente de la Coruña y
Vigo se previene a aquellos que no han satisfecho el
importe de sus pasajes que verifiquen en casa de
sus consignatarios calle de Zavala número 41, pues
de lo contrario se remitiran las obligaciones a aquel
destino para hacer efectivo el pago, de los fiadores.
Montevideo, octubre 14 de 1853. 3 p.**

**Un joven español de 15 años de edad,
que posee el frances y tiene principios del ingles; y
teneduria de libros; desea hallar colocacion en un
almacen por mayor; tiene quien garanta su conduc-
ta; informaran en la calle del 25 de Mayo n. 248.
o 15-3 p**

**Hai orden de vender varias fincas situadas
en las principales calles de la nueva y vieja ciudad;
para tratar ocúrrase al escritorio de D. Joaquín
Reyes, calle del 25 de Mayo n. 134. o 15-3**

**Gran baratillo.—Se acaba de recibir un
gran surtido de letras de cambio y conocimientos
para Montevideo y Buenos Aires, a 2 patacones el
ciento, y un buen surtido de perfumaria y otros ob-
jetos todos a precios módicos. Libreria Española
calle 25 de Mayo n. 150. o 15-3p.**

**La persona que tenga y quiera vender
un filtro para colar agua, que sea de bonito aparato,
y en estado perfecto, nuevo ó de poco uso, dirijase
a la calle de Misiones n. 76. o 15-3p.**

**Almonedas.—Por disposicion del juzgado
ordinario de este departamento a la puerta principal
del edificio donde está el juzgado, sito en la calle del
Sarandí número doscientos setenta y uno, y en la tar-
de desde las cuatro de ella del día veinte y uno del
corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate
a la hora en que se ponga el sol, de un terreno per-
teneciente a D. Antonio Boy situado en la man-
zana número cinco de la nueva ciudad, con una su-
perficie de doce y media varas de frente al Este,
por cuarenta y siete varas de fondo al Oeste, ó sea
quince y siete varas y tres y tres cuartas varas supe-
riciales, situado en la cantidad de mil treinta y nueve
pesos y cincuenta centavos de real, y remanda su-
bastar a dinero de contado a favor del mejor licitador
para pago de un crédito que se le repite al referido
Boy. El que quiera hacer postura y desee instruirse
de la tasacion y demas pormenores, ocúrra a la escri-
bania a cargo del infrascripto que les serán manifes-
tadas.—Montevideo, octubre 11 de 1853.
Pedro de la Torre, escribano público.**

**For sale a few casks of superior draught
ale. Rennie, Tweedie & Co. n. 4 calle del Rin-
con. o 15-3 p.**

**Calle del Cerro num. 171 se hacen ves-
tidos y manteletas de la última moda, tambien se
cortan y se hilvanan batas de vestido y manteletas
todo por precio mui acomodado. o 15-3p.**

**Cigarros habanos regalías de superior
clase de las mejores fabricas recién desembarcadas.
Calle del Sarandí n. 158 y 160 o 15-3.**

**Pedro Bourse cirujano dentista respetuosa-
mente informa a sus amigos y al publico que sigue
practicando su profesion en todos sus ramos, en su
oficina en la calle 25 de Mayo n. 266, en los al-
tos. j. 14 90p.**

**Un joven extranjero, de nacion sueco, que
habla y escribe español, frances, ingles y alemán,
desea colocarse en almacén ó fonda, ó como sirvien-
te en casa particular. Puede presentar buenas re-
comendaciones; informarse en la calle del 18 de Julio
número 314. o 15-3p.**

**Legado de diez mil pesos a favor de las
hijas 6 nietas de D. Antonio Romero y de Da. María
de Urdapileta, residentes en la Republica Argentina.
La señora Da. Isabel Velez de Guevara y Urdapi-
leta, segun clausula del testamento del Dr. D. Clau-
dio José Fernandez Prada, su marido viudo, le en-
cargó a este prestase la proteccion posible a las hijas
6 nietas de D. Antonio Romero, y de Da. María de
Urdapileta, su tia. En observancia de esa disposi-
cion final, y habiendo fallecido tambien dicho Dr.
D. Claudio, dejando igual encargo a su hermano D.
Francisco Fernandez Prada, este al separarse del
mundo otorgó su testamento, recomendando la obser-
vancia de aquella determinacion de los dos antece-
sores premuertos, a quienes habia sucedido por he-
rencia.**

Con tal motivo, los comisarios del último difunto,
lleuando la confianza de su instituyente, han señala-
do la cantidad de diez mil pesos a las hijas 6 nietas
de D. Antonio Romero y de Da. María de Urdapileta,
segun la escritura pública otorgada a 24 de noviem-
bre de 1852, porante el escribano D. José Victor Pe-
lacz, en cuya oficina se halla registrado ese instru-
mento.

Como esa familia donataria reside en la repúbli-
ca del Plata, se servirán UU. SS. EE. insertar este
aviso en su respetable periódico, por algunas veces,
a fin de que llegue a noticia de las interesadas, y
ocurran por la importancia del legado; pues se halla
garantido, para los referidos diez mil pesos, con la
valiosa hacienda nombrada San Jacinto del Valle
del Condor, jurisdiccion de esta provincia, segun re-
sulta de dicho instrumento; así es que, en fuerza de
su contenido, y de la sagrada obligacion que con-
traje, como albacea del mismo D. Francisco Fernan-
dez Prada, ocurre al remedio de la imprenta para es-
ta publicacion, que salve las dificultades de la dis-
tancia entre ambos países, y transmita a los dueños de
aquel caudal la noticia fiel de pertenecerles, con el
justo título de donde procede la adquisicion.
Ica, junio 23 de 1853. Nicolas Zorrilla.
Comercio de Lima, julio 13 de 1853.

El que pueda dar noticia del paradero de estos he-
rederos, ocurre a esta imprenta. o 18-15

**Al publico.—El infrascripto previene que
habiendo llegado a su noticia, por la publicacion
en los periódicos, la sentencia del Sr. Provisor Re-
ina, va a deducir los competentes recursos y que es-
pera será revocada dicha sentencia, mediante las ra-
zones y pruebas que justifiquen sus intenciones.
Montevideo, octubre 15 de 1853.
Agustín Medina y Acosta.**

**Desde el día 14 del corriente mes el Sr.
Pujolle no está mas dependiente de la casa de B.
Larraburu. o 16-3**

**Se previene que teniendo pleito pendiente
la albacea de la testamentaria del finado D. Roman
Acha en el Coallbaea sobre rescision de la enajena-
cion de la finca sita en la calle del Sarandí número
217 perteneciente a dicha testamentaria por hipote-
ca especial que tiene en ella; ni el albacea D. Fausti-
no Acha ni ningún otro puede celebrar contrato de
venta de la mencionada finca bajo pena de nulidad y
de ser responsable a la testamentaria de la cantidad
hipotecada como de los daños y perjuicios que origi-
nen; lo que se hace saber para que no se alegue igu-
rancia. o 16-4 p.**

**Marine française.—Avis d'adjudication.
Le lundi 24 octobre 1853, à 1 heure de l'après-midi,
il sera procédé, dans la chancellerie du Consul gé-
néral de France à Montevideo, à l'adjudication pu-
blique des deux fournitures suivantes, pour lesquelles
des soumissions séparées devront être faites.**

1.º Fonds nécessaires au paiement de la solde et
des fournitures de la station navale française, pen-
dant trois mois. Cette fourniture peut être évaluée
à environ 200,000 fr. pour les trois mois.
2.º Vin et eau-de-vie nécessaires, pendant six mois
aux équipages de la même station.

Les vins devront être de Certe, mais à défaut, les
vins de Catalogne seront admis.
L'eau-de-vie devra être de l'eau-de-vie ordinaire
de France, connue à Montevideo sous le nom de
cognac commun, de 19 à 20°; mais à défaut, le taña
de la Havane ou du Brésil sera admis.

Les personnes qui désireront prendre connais-
sance des cahiers des conditions particulières à ces deux
fournitures, pourront d'ailleurs en avoir communi-
cation, chaque jour, de midi à 4 heures, dans les
bureaux du commissaire de l'escadre française rue
du Cerrito No. 95.—Montevideo, le 15 octobre 1853.
Le commissaire d'escadre Aristide Faron. o 16, 8p.

**Se alquila una casa de alto con un buen
almacen sita en la calle del Cerrito n. 110 y 106.
Quien lo precise puede dirigirse a la calle del Cerro
n. 6 en donde encontrará con quien tratar. o 16 6p**

**La Sortija Galvanica.—La aplicacion
del Galvanismo al cuerpo humano hace tiempo ha
sido establecida como un agente médico, importan-
te y benéfico, particularmente hacia las personas afli-
jidas con dolores reumáticos, gota, "Rheumatisme",
dolores crónicos en los miembros del cuerpo, como
falta de su elasticidad, é igualmente padecimientos
nerviosos de la energía física, y de la fuerza.**

Habiéndose dirigido la atencion de un celebre
médico, hacia este asunto, el ha podido aclarar des-
pues de varios ensayos, resultando de una combina-
cion de sortijas concéntricas, y en efecto, formada
una batería compuesta, la que produce una corrien-
te, electrica, constante, y galvanica, que en clase de
sortija, de varias muchas clases y tamaños, se ofrece
hoy a los que padecen los males a que se refiere. Se
vende en la libreria de Ferreira, calle del 25 de Ma-
yo n. 182. o 16-3 p.

<